

البيط
AL-BASIT

REVISTA DE ESTUDIOS ALBACETENSES



TERCERA ÉPOCA • AÑO XXVII • NÚMERO 46 • DICIEMBRE 2002

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CONSEJO DE REDACCIÓN

DIRECTOR:

RAMÓN CARRILERO MARTÍNEZ

Director del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

CONSEJEROS:

LUIS G. GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ
ISABEL MOLINA MONTEAGUDO
FRANCISCO MENDOZA DÍAZ-MAROTO
JULIÁN DE MORA MORENO
ANTONIO MORENO GARCÍA
CARLOS PANADERO MOYA
MIGUEL PANADERO MOYA
AURELIO PRETEL MARÍN
JOSÉ SÁNCHEZ FERRER
ALFONSO SANTAMARÍA CONDE
JAVIER LÓPEZ PRECIOSO
ANTONIO SELVA INIESTA
ALONSO VERDE LÓPEZ

Editor científico:

Instituto de Estudios Albacetenses de la Excm. Diputación Provincial de Albacete

Dirección y Administración:

Callejón de las Monjas, s/n. - 02005 Albacete

Dirección Postal:

Apartado de Correos 404 - 02080 Albacete

Cuenta corriente:

Caja Castilla La Mancha, n.º 2105 1000 22 0140520395

Periodicidad: Semestral

Precio de suscripción anual: 9,62 euros + I.V.A.

Número suelto: 6,01 euros + I.V.A.

Canje:

Con todas las revistas científicas o culturales que lo soliciten

* * * * *

AL-BASIT no se solidariza ni identifica necesariamente con los juicios y opiniones que sus colaboradores exponen, en el uso de su plena libertad intelectual.

PALUDISMO Y FUNDACIONES DEL SIGLO LIBERAL: EL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD DE VILLARROBLEDO

MARÍA DOLORES GARCÍA GÓMEZ
Universidad de Alicante

El inicio del siglo XIX no había traído mejores expectativas para Villarrobledo que las que le habían dejado los últimos años del siglo anterior. Se repetían o empeoraban las condiciones climatológicas que propiciaron las malas cosechas y que llevaron a esta población a una notoria disminución del número de sus habitantes, a un estado de crisis, según se refleja en la abundante documentación generada al respecto pidiendo ayuda para remediarlo.

El primer documento que muestra esta situación es el que se cita de junio de 1802.¹ En él se hacía referencia por primera vez a los desastres y calamidades que sufría el pueblo desde 1798,² año en el que ya se habían trasladado al Consejo de Estado las lamentaciones por sus carestías. Recoge este primer informe lo que a lo largo de toda la documentación se repite una y otra vez, la extrema situación de pobreza a que había llegado el vecindario de Villarrobledo, *de 1650 vecinos, sin comercio ni industria*.

Recuerdan en sus peticiones las anteriores y constantes buenas cosechas de cereal que se daban en la población, frente a la situación que atravesaban los tres años últimos. El hambre facilitaba la aparición de enfermedades; el paludismo, las tercianas, endémicas en los pueblos manchegos, habían causado bajas importantes en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX,³ como exponía su Ayuntamiento, y como ocurría en buena parte del territorio hispano, frecuencia de la que tenían buena culpa las inexistentes

¹ AHN. Consejos. L. 2411-31 Según se informa en la copia del mismo en agosto de 1803: *es copia del trasumpto de su original que dirigió al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda D. Miguel Cayetano Soler, de que yo el infraescrito escribano certifico de Diciembre 1802. Vicente Porcel*.

² También de 16 de enero de 1787 hay una petición de ayuda urgente llevada a cabo por el Consistorio que encabezaba P. Gil Reinoso, autorizando el uso de los *Propios* hasta que cesase la epidemia. AMV. Caja 31.

³ Vease ALBEROLA ROMÁ, A., BERNABÉ GIL, D.: "Tercianas y calenturas" *Revista de Historia Moderna*. Alicante, nº 17. 1996. BERNABÉ GIL, D. "Tercianas y prevención pública en el Siglo de las Luces: el caso del Bajo Segura". *Canelobre*, Instituto Gil Álbért. Alicante, 1985. ALBEROLA ROMÁ, A. "Fiebre, ciencia médica y política sanitaria en el Alicante del Setecientos" *Canelobre*, Instituto Gil Álbért. Alicante, 1985.; GARCÍA Ballester, L. *Enfermedad y sociedad en la Málaga del siglo XVIII y XIX. La fiebre amarilla. (1741-1821)*. Secretariado de Publicaciones de la

redes de saneamiento unido a la imposibilidad de desaguar las cuencas invernales en las planicies endorreicas.⁴ No solo se hacía mención *a la tercera parte de la población* que estaba afectada, sino a aquellos enfermos que malvivían y morían en las aldeas.

Aquellos primeros documentos atendían y exponían solo los desastres perentorios y la solicitud de ayudas fiscales no tenían otro fin que atender de un modo general al remedio del empobrecimiento de la población. Hasta aquí nada hay excepcional, porque las hambrunas y mortandades no son excepcionales en los ciclos de la historia. Las iniciativas que ocuparon al Alcalde Mayor, Juan Bautista Alberola, sí podemos considerarlas, sino excepcionales, al menos peculiares, a la vista del importante expediente a que dieron lugar, y en sus evoluciones aprendemos un poco más de la entrada social de esta población en el siglo XIX.

LA LIBRE MISERIA

Así se calificaba el deambular de los menesterosos por la ciudad *sin mas industria ni ocupación* que la espera de algún socorro. Las imágenes que se describen en la documentación del estado de Villarrobledo⁵ al inicio del nuevo siglo tienen ahora el dramatismo de lo desconocido. Es difícil imaginar situaciones tan extremas como las que refieren. Esos males ya habían sido expuestos en cartas anteriores a las que nos ocupan, cinco años llevaban sufriendo el maltrato del cielo, de temporales y temperaturas arrasadoras, desde 1798.⁶ La situación no tenía arreglo posible desde dentro; se empezaron a solicitar ayudas en la epidemia de 1800 y posteriormente en 1802. Cuando

Universidad de Málaga y Excma Diputación de Málaga. 1981; JORDI, R. "Notas sobre terapéutica hospitalaria usada en una epidemia de Montblanc. Año 1725." *Circular Farmacèutica Butlletí Informatiu*. XII, 138.; PÉREZ MOREDA, V. *Las crisis de mortalidad en la España del interior. Siglos XVI-XIX*. Siglo XXI Editores. Madrid. 1981; "Paludismo en España a finales del siglo XVIII: la epidemia de 1786". *Asclepio* XXXIV (1982).

⁴ Cita PÉREZ MOREDA, V., *Las crisis de mortalidad en la España interior. Siglos XV-XIX*. Madrid, 1980, p. 345, cómo el reconocimiento de los peligros de esas charcas ya habían sido expuestos por Francisco Cabarrús "...de las grandes y pestilentas lagunas que exhalan las enfermedades y la muerte y de sus aguas pantanosas como la causa mas evidente de contagio, y el remedio corresponde a las obras públicas que deben darles corriente o desecar los terrenos que ocupan", en las *Cartas sobre los obstáculos que la Naturaleza, la Opinión y las Leyes oponen a la felicidad pública*. Vitoria, 1808. Ed. J. A. Maravall, Madrid, 1973.

⁵ AHN. *Consejos Sala de Gobierno*. Leg. 2.411- 31, fols. 4 a 29, y AHPA. *Municipios*, Caja 127.

⁶ PÉREZ MOREDA, V. *Las crisis*...op. cit. pp. 377, 381 informa de estas circunstancias como generales, que afectaron especialmente a las dos Castillas, y desde 1803 con especial virulencia al Arzobispado de Toledo: en 1802 se habían conocido ya malas cosechas y malestar social...*en algunas zonas se había registrado una pertinaz sequía que había malogrado buena parte de las cosechas... un riguroso invierno acompañó al año agrícola siguiente, seguido de otra sequía en la*

se desató la del final del verano de 1803, para hacerse cargo de la situación, se creó una *Junta de Socorro*, que junto con el Ayuntamiento inició peticiones al Estado, iniciativas suplicantes en principio, mas adelante con apremio y exigencia. La población caminaba hacia su ruina, *duplicaba el número de muertes al de nacimientos, son en la actualidad 1300 los enfermos necesitados, la población mas necesitada se alimentaba de sabandijas y larvas, eran muchos los cadáveres recogidos por las calles y campos por lo que huele a fetidez sus personas y ropas, elevando la infamia al concepto de necesidad extrema*⁷.

Según el último padrón, de las fechas de las que se solicitó ayuda, tenía Villarrobledo 1650 vecinos, disminuido en un tercio porque gran parte de la población había emigrado o sobrevivía ejerciendo la mendicidad – *un pueblo que excede en mil mendigos especialmente de mujeres muchachos e inhábiles reducidos a la clase mas misereble cuando cesan los meses jornaleros-*, durante buena parte del año, y que obliga a ayudas periódicas de comida⁸ o de ropas económicas -*tambien será preciso dar camisa: no la tienen y los que tienen se hayan plagadas-*. Las cifras son el mejor exponente de sus quejas: el *teniente mayor de cura* de la Parroquia, certifica que en 1802 los nacimientos habían sido 273, y las muertes 265; en el año siguiente de 1803 solo habían nacido 173 frente a 290 muertes. Los ejemplos de sus males son gráficos: las temperaturas abrasadoras de los últimos veranos, las fuertes e inoportunas heladas habían arrasado las cosechas, que se hacía innecesaria,

primavera que daría lugar a una pésima cosecha de 1803, tan escasa o mas de la de 1800 y de efectos mas graves por la acumulación de las pérdidas de los años precedentes ; cfr, AHN, Consejos, lib 1501, nº 139, y Reales Cédulas, nº 1521.

⁷ La mayor parte de la documentación del extenso expediente que nos ocupa -cerca de cuatrocientos folios- pertenece al **AHN**, *Consejos, Sala de Gobierno*, Leg. 2.411- 31, Peticiones por miseria. Expediente formado en representación del Alcalde Mayor de la Villa de Villarrobledo sobre que se apruebe su providencia de valerse de 30 ducados reales de un Fondo Pio y los demás que se han tomado para el socorro de los muchos enfermos y pobres que hay en aquel Pueblo. Y tambien sobre la organización del Hospital. En el **AHPA**, *Municipios*, Caja 127, hay algunas informaciones complementarias y repetidas de las que se encuentran en el **AHN**, que complementan la recogida de **AMV**, *Libros de Actas y Sesiones* de los años 1787 a 1805, Cajas 31 a 33, y pequeñas notas del **AGA**, *Gobernación Archivo General de la Beneficencia Particular*. Albacete, 1866-67 que de forma retrospectiva informan, en el siglo XIX, de los establecimientos hospitalarios existentes en cada administración provincial. No remitimos a las continuas referencias de su localización en cada uso de la documentación al respecto, por ser en su totalidad su origen la del **AHN**, y no poderse hacer mas explicita la nota por no estar foliados la totalidad de las hojas ni tener una ordenación específica. Solo en casos concretos que su contenido esté explicitado- dentro del expediente del **AHN**- , o en los que la documentación se repita o altere entre la del **AHN** y el **AHPH** lo señalamos, así como la que proceda del **AGA**.

⁸ Ya desde 1785 la Junta de Sanidad reconocía *ser las causas principales de dicha epidemia [la de aquel año] la mucha pobreza y necesidad de los pacientes afectados de la Mancha ..por lo que el Consejo ordenaba ... para sus medicinas y pucheros se les socorriesse de los caudales de Propios...*Novis. Recop. Lib. VII, tit. 40, ley 7, Cfr PÉREZ MOREDA, V. *Las crisis...*op. cit. p. 229.

pues, *parece que se habían conjurado todas las inclemencias para impedir el fermento de la simiente, y donde antes cubrían los sembrados la estatura de un hombre, ahora no pasan de una cuarta, encareciéndose tanto el grano que se ha llegado al extremo que un carro de paja cuesta ahora lo que antes uno de trigo*, datos que se constatan en las referencias de las malas cosechas de la Mancha en esos años, que sin embargo favorecían alternando a algunas de las poblaciones vecinas, pues la Junta y el Ayuntamiento no dejan de solicitar a las villas de Barráx, La Roda, El Bonillo, y Albacete, el envío de grano, haciéndose eco de que en esas poblaciones disfrutaban de mejor situación agrícola. Alegaban que en los últimos tres años no se habían llegado a empanar los barbechos por la falta de simiente, hecho que había provocado también la especulación de los que la tenían, que la sacaban al mercado con precios abusivos. Éstos abusos sí preocuparon al Consejo, aunque se tardaron casi dos años en dar contestación, en enero de 1804, y *...ante otros expedientes de igual naturaleza...*, se aconsejaba se impusiera la normalización de los precios del grano para evitar la avaricia de los especuladores, cuya conducta recriminaba, al tiempo que ofrecía la posibilidad del pago a plazos o al contado de los bienes de los Propios.⁹ Se lamentaba igualmente el Consistorio de que por haberse helado las viñas, su producto, mermado, se consumía en su totalidad por la propia población, de estar malograda la cosecha del azafrán, *fruto de los pobres*, y por último de reducirse notablemente la cabaña de ganado menor, pues la mortandad a que habían llegado por la escasez de grano había hecho disminuir el número de los nacimientos de crías.

Igualmente triste y desolado describen estos documentos el aspecto de la ciudad, *pues las tempestades arrasadoras roían los edificios, estando apuntalados provisionalmente sin posibilidad de levantarlos por la pobreza de sus dueños*. La ciudad ofrecía, según estos documentos, la imagen de la pobreza, de la ruina, de la enfermedad y de la muerte. Pero, ¿era así realmente? Es cierto que la emigración de los últimos años del siglo y de los primeros del siguiente, la curva descendente de nacimientos, había dejado abandonados buen número de edificios, que las charcas convertían durante los meses de invierno muchas calles en lodazales intransitables, que el periodo de sequías de la Mancha había empobrecido a las capas sociales mas bajas, pero éstos no eran problemas exclusivos de esta población: entre la dramática exposición de los desastres no dejaban de intercalarse un rosario de peticiones, que lleva incluso a dejar ver, cómo valiéndose de ese mismo dramatismo había un estudiado plan que amparaban las circunstanciales calamidades.

⁹ PÉREZ MOREDA, V: *Las crisis...* op. cit., pp 230, 376, hace referencia a los frustrados intentos del gobierno por frenar las prácticas especuladoras surgidas de un imperfecto sistema de distribución, que daba lugar a una falta de transparencia de mercado.

Se materializaban estas peticiones en ayudas económicas directas, en exención de contribuciones, en permiso para hacer uso de los caudales públicos, en autorización para intervenir fundaciones y donaciones. Una y otra vez se intercalaban junto a ellas, entre ellas, el recuerdo de los males, una y otra vez se imploraba la ayuda a través de la exposición de las mas estremecedoras imágenes. La petición que serviría de bandera, la principal, de un hospital, no es la única, sino la primera de las fundaciones previstas. Las dotaciones que se pedían, en febrero de 1803, provisionales, son el preámbulo de las que debían enviarse de modo definitivo, cuando su representante municipal haga llegar el informe completo de los estatutos o capítulos del gobierno del establecimiento, aunque tanto para esas primeras ayudas como para las definitivas, se *inste al pronto despacho y preferencia a otras mejoras*. No es sino a través de otros recelos y quejas surgidas frente a dichas previsiones municipales, como podemos valorar la magnitud de los proyectos iniciados, recelos que manifiestan que habían otros intereses.

JUAN BAUTISTA ALBEROLA, UN ALCALDE MAYOR CON EL MAS ACTIVO ZELO, PULSO, ECONOMIA Y FORTALEZA

Consideraba el protagonista de este expediente que estas virtudes eran su adorno, y significaban la garantía para la misión que abordaba. En sus correos, en la abundante correspondencia que generó el expediente, declara una y otra vez su genio y decisión, su alardeada entrega al servicio de la iniciativa que emprende, recordando que *en las actuales circunstancias me hacen robar horas al descanso, siendo esta las de las dos de la noche*. De la independencia y altruismo de su gestión quiere dar fe la exagerada pulcritud de que hace gala en la administración de los arbitrios, la transparencia de su contabilidad, según proclamaba el registro de su administración. Pero ese *pulso, economía*, llevado por el *activo zelo*, desencadenó airadas protestas, profundos odios de otros sectores sociales, de algunos intereses personales, que se vieron afectados por las iniciativas municipales que tan impetuosamente llevaba a cabo su inquieto alcalde.

Desde su nombramiento, en febrero de 1795,¹⁰ en que accedió al cargo de Alcalde Mayor, su presencia no había dejado de suscitar problemas, preámbulo de lo que mas adelante sería abierto enfrentamiento.¹¹ El crédito de sus títulos -Bachiller en Artes, Profesor en ambos Derechos, Capitán de

¹⁰ En la *Gaceta de Madrid* aparece nombrado 18-XI 1794.

¹¹ La previsión de la adjudicación de vivienda impuesta como complemento a los 800 ducados anuales con que estaba dotado su empleo, fue desautorizada por alguno de los *Regidores Perpetuos*, a cuya

Guerra, Abogado de los Reales Consejos- no le confirieron la autoridad que necesitaba para llevar a cabo sus reformas. Su personalidad reclama una especial atención, a la vista de algunas de sus actuaciones anteriores a su llegada a Villarrobledo, y explican en buena parte el enfrentamiento surgido ante la oligarquía local desde su nombramiento. Por medio de su cargo de Agente Fiscal interino del Consejo real, lo encontramos solicitando de Floridablanca el puesto de Alcalde Mayor de Motilla de Palancar, en 1789, a través de su valedora, la condesa de Baillencourt, que en carta al ministro le suplicaba el puesto para su recomendado... “*el pobre es tan desgraciado que aun teniendo el favor de V.E. no ha podido lograr en tanto tiempo, y siendo su merito tan particular.*” aval que le hicieron obtener, en solo un mes, el puesto. Permanece en Motilla, tras la vacante dejada por Pedro Regalado Hernando, solo un año, pues en 1788, ya está designado como Alcalde en La Solana, “...*en atención a que cuando estaba en Motilla estaba el Consejo tratando de suprimirla, por falta de atención, haber satisfecho la media anata, sin emolumentos y con la precisión de mantenerse a expensas propias*”, panorama económico del que lógicamente pretendió y logró salir, permaneciendo en La Solana hasta 1794, cuando fue designado alcalde de Villarrobledo¹². Su actividad en La Solana tuvo que ser fructífera, y marcó la línea progresista que intentaría continuar en Villarrobledo, pues en 1790, en esta población se constituyó la *Sociedad y Junta Económica de Charidad de San Carlos*, cuyo promotor fue Alberola¹³. La fundación de esta Sociedad Económica cuyos *Estatutos*, en 39 artículos, fueron presentados en la *Sociedad Matritense*, nos llevan a valorar la voluntad de este personaje sin duda imbuido del momento reformista que vivía el país, que mantuvieron su presencia en los intentos por fundar un hospital en Villarrobledo.

Una rica exposición documental certifica las disputas que generaron las actuaciones del alcalde nombrado, no disminuyéndose el peso de la misma en ninguno de los dos bandos, los de su apoyo y los de su rechazo. Por un lado, la mayor parte de los regidores, el procurador síndico, en reiteradas y expresivas apologías exponen de un modo mas directo que el utilizado en la común documentación administrativa, la suerte que la población de Villarrobledo había

cabeza Miguel de Arce y Rosillo pidió, dos días después del nombramiento de J.B.Alberola, por su disconformidad con dicha adjudicación, se le despachase *Cédula de Preeminencias* para no asistir en adelante a los Ayuntamientos y Actos Públicos. **AMV**. *Libros de Actas Municipales*. Caja 32.

¹² Agradecemos estos datos cedidos por M.C. Irlés Vicente, de **AGS** GJ 164, *Condesa de Baillencourt a Floridablanca*, Madrid, 6-IX-1787; y **AGS** GJ, Leg. 243, 20 V 1788, así como las publicaciones de *La Gaceta de Madrid*, años 1787, 1788, 1808

¹³ **BARREDA FONTES, J.M., CARRETERO ZA.MORA, J.M.**: *Ilustración y Reforma en La Mancha. Las reales Sociedades Económicas de Amigos del País*. 1981., p. 154

tenido con la persona de su Alcalde, y recuerdan insistentemente el agradecimiento a que deben estar dispuestos tras la iniciativa humanitaria del mismo: *es un verdadero Padre de la patria, ejemplar al que todos debieran imitar; acreedor de todo reconocimiento, no solo de los infelices que le deben sus vidas...sino a la singular caridad y acertadas disposiciones...pues los que suscriben son testigos de sus penosas tareas con exposición de su vida a toda hora del día y de la noche, sobre que pudieran referirse pasajes que por notablemente heroicos debían esculpírse en los anales para ejemplo de la posteridad...* Firmaban estas alegaciones los Personeros Francisco Javier Ortiz y Juan Martínez de la Orden, representando a la mayor parte de la Corporación y expresando, según dicen, el deseo general de protección perpetua desde cualquier destino de su alcalde Alberola, para que pudiera seguir *celando, corrigiendo, procurando el mejor manejo de la administración*, para el que no había dudado aportar su propio caudal.

Hacían alusión los representantes municipales de dicha corporación¹⁴ a algunos sucesos que se esgrimieron en el proceso como desencadenantes de la epidemia que les asolaba. Había pasado por Villarrobledo una cuerda de presos camino de Valencia y había pernoctado en la ciudad, y aquella circunstancia se utilizó como argumento de fuerza en la petición de ayuda: Alberola, con airadas y dolidas quejas, se dirigió al Consejo para hacerle ver su responsabilidad en el desencadenamiento de la epidemia,¹⁵ responsabilidad que le hace doblemente participe para sufragar los gastos, y le recuerda que *ya no es posible* se mantengan en los tiempo que viven esos riesgos, *esas antiguas costumbres*. Achacaba Alberola –y él sabía bien que no era esa la causa-, al paso de la cadena de presos por la población, el primer brote epidemiológico. Pasó la *Cadena General de Presidarios*, por Villarrobledo el 17 de noviembre de 1802, camino de Málaga, aunque a la vista de la imposibilidad de ese lejano destino tuvo que variar la intención de su termino encaminándose a Cartagena, alojándose a su paso por Villarrobledo en la posada, en la cárcel. Recién llegados falleció un

¹⁴ En el año que toma el mando J.B.Alberola eran *Regidores Perpetuos* D. Juan Tomás Romero, D. Miguel Arce, D. José Cabrera, D. Pedro Heredero, D. Francisco Díaz, D. Juan Moragón, D. José Montejano y D. Pedro Lozano. Era *Procurador Síndico* D. Dionisio de Moya; *Síndico* Diego Jerez Morcillo y *Diputados* Juan Ignacio Ropero y Domingo de Mozos Luna; aunque a lo largo de su mandato aparecen nuevos regidores -Antonio Téllez, José Antonio Díaz, Fernando Calero- el nombre de los *Regidores Perpetuos* permanece y en casos se aumenta con los de Pedro José Acacio Cambronero, José Pacheco Cambronero, Nicolás Pablo Romero de la Torre, todos ellos de las familias citadas en las relaciones de posesiones de los baldíos que indudablemente no formarían parte del reducto seguidor del alcalde. **AMV**. *Libros de Actas Municipales*. Cajas 31- 32

¹⁵ Recuerdan ALBEROLA ROMÁ, A. BERNABÉ GIL, D. *Tercianas...* op. cit. cómo en la génesis de la epidemia de 1783 tuvieron gran difusión las tifoideas, habituales compañeras de los ejércitos.

presidiario, al que siguieron cuatro mas, *-todos fueron oleados-*, y hasta diez soldados enfermaron aunque por no tener asilo donde asistirlos fueron enviados al hospital de San Clemente, algún otro se intentó llevar a Socuellamos, aunque finalmente, por no quererlo allí, debieron atenderlo en la misma posada. El eclesiástico que los atendía en la cárcel también se había contagiado. Estos hechos habían acaecido un año antes de declarar el Alcalde de modo formal la epidemia, pero durante esos meses transcurridos parece *que el trato de algunos paisanos con la cadena habían hecho contraer la enfermedad a ellos y sus familias*, y los facultativos de la población opinaban que desde aquel momento la epidemia tomó incremento. Se utilizó como argumento culpatorio, ante el Consejo, esa “inocencia sanitaria” de la población que se vio contaminada por un agente externo de carácter nacional, situación que facilitaba la petición de ayuda, y ya no solo la que exigía la epidemia, sino otras para las mejoras sociales, urbanísticas: *se arguye a la necesidad de llevar a efecto la constitucion y subsistencia de este hospital tan necesario, aprovechando la coyuntura favorable de tener a la vista un magistrado que olvidado de si mismo no trata sino de hacer bien del que hay repetidos ejemplos y monumentos en la Casa Consistorial, en la Carcel, en el aumento de Rentas Publicas y aun el perdon que se espera de sus gestiones celosas en las Contribuciones reales...*

Las declaraciones de los integrantes de la Junta relataban momentos dramáticos en los que se ponía de manifiesto la filantropía y valentía de su Alcalde, pues recordaban *las imágenes duras y tiernas cuando ante la muerte por las fiebres de la tropa y presidiarios que dejó a esta poblacion la cuerda de presos, humillandose cuando el orror apartaba a las gentes, sin que hubiese nadie que tan generosamente renunciase a la repugnancia, descalzandolos los preparaba para que les fueran administrados los oleos de la ultima uncion...* Otros relatos son igualmente estremecedores por la calidad de sus detalles: *...el Personero tuvo el honor de ser llamado por el magistrado y acompañarle en el espectáculo que se desarrollo en la tempestuosa noche del 16 de enero de este año [1804] en que allando en la casa de Juan Martinez Bartolón a este, su mujer y una hija mayor casi agonizando de la enfermedad de las calenturas putridas, a otros dos hijos ya amortajados todos en una estancia contigua y con la singularidad de haber enterrado dos dias antes a otro hijo los consolo y socorrio llevandolos al hospital extramuros acompañando al medico a quien busco, llevandoles doce tomas de caldo y otras tantas de vino, con lo que pudieron recobrar sus vidas, por decirlo asi ya desesperadas...* Es el mismo Alberola el que se abrogaba las prendas que sus partidarios exponen, y daba cuenta *de la efusión*

y sinceridad del entusiasmo con que he venido a verificar una empresa tan ardua, con limosnas que he solicitado personalmente de Puerta en Puerta, pidiendo me proporcionasen las camas y los utensilios necesarios, guiando al personal del Ayuntamiento para conducir a los enfermos, deprecando todos los riesgos de que se considera libertado por recompensa de la Alta Providencia, y en carta al Consejo de 28 diciembre de 1803, cuando por todos los medios intenta no ceder al momento de máxima presión por parte de los ganaderos, a través del Intendente de Ciudad Real, le recuerda *que conviene en ocasiones, Excmo. Sr. que el rubor en el relato de las satisfacciones propias ceda al interes de la verdad por la subsistencia de esta obra cívica, debida a la imputación de la Humanidad, de la Religión, del desempeño de las obligaciones mas sagradas y de la obediencia a los ejercidos encargos de S. M. y su Primer Tribunal de la Nación, para lo que recuerda que cuando finalmente se trata de dar ser y consistencia a un monumento por el que estriba la vida de muchos infelices, debe considerarse que es esta una porcion del bien del Estado, un Pueblo, y los bellos ejemplos de imitación en otros. Creo que llegará a V. E. la voz interior que de un golpe desenvuelve cuanto la pluma pudiera explicar.* Junto con la descripción de todas las desgracias, y el recuento de todas las virtudes, se envió a Madrid un expediente informativo, que de la mano del *Relator* encargado de la resolución del caso, Viergol, fue instruido desde noviembre de 1804 por Villanueva y Campomanes. Otras acciones le acercarían sin duda a la población, engrandeciendo su imagen que tan entusiastamente alababa su Consistorio: el reparto de *una comida económica* a los menesterosos, citado en varios momentos de la exposición de las gestiones benéficas iniciadas, debía repercutir con su costo en las arcas públicas, pues en cada una de ellas dicen haber repartido 1.117 raciones...¹⁶

A lo largo del expediente se ponía de manifiesto cómo en las actuaciones publicas de Juan Bautista Alberola se muestra su carácter entusiasta, independiente y con grandes dotes para la organización. Su permanencia al frente del Consistorio a lo largo de trece años demuestran una autoridad sin discusión, un reconocimiento popular. Pero cabría considerar si sus iniciativas más que virtud de su carácter, o fruto de la experiencia adquirida en el ejercicio

¹⁶ La ayuda institucionalizada a las clases mas desfavorecidas fue puesta en práctica como se haría mas adelante en el siglo, hasta en sus últimos detalles, en ciertos lugares de la Mancha y en Madrid en esos años de crisis de 1803 y 1804, como paliativo que podía ofrecer la sociedad estamental, según cita PEREZ MOREDA, V. *Las crisis...*, op. cit. p. 378. Este tipo de ayudas se ensayó en el resto de Europa a raíz de las crisis de la posguerra en 1816-17, según cita PÉREZ MOREDA, V. *Las crisis...*, op. cit. p. 378, de, JHON D. POST "Famine, Mortality and Epidemic disease in the process of modernization", *Economic History Review*, XXIX, 1976, pp.14-37, y DEMERSON, P., "La distribución de sopas económicas por la Real Sociedad Matritense en 1803-1804" *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXIV, 1969, pp. 119-137, así como AHN Consejos, L. 11.948.

de la vara municipal, eran el resultado de la adquisición de conceptos políticos, sociales o económicos que respondían a las inquietudes que traía el siglo.

Podemos recordar, como nos señala R. Herr, algunas de las medidas que se habían tomado en los últimos años del siglo de las luces: el interés que despertaba la economía política le hacía ser el principal tema de algunas tertulias en la Corte¹⁷. En ellas los nombres de Colbert, Necker o Mirabeau alternaban con los de Ustariz, Ulloa o Campomanes como referencia para las reformas que se alcanzarían en los estados industriales del siglo XIX.¹⁸ Con la actividad de las *Sociedades Económicas*, en las publicaciones de *La Gazeta de Madrid*, se había dado a conocer la obra de Smith, de Condorcet, y el entusiasmo que despertaban las nuevas teorías económicas llevaban a afirmar que las mismas, “cundían en España con furor.”¹⁹ Otras noticias llegaban, por ejemplo, en 1793, del decreto acerca de que los concejos de la provincia de Extremadura repartiesen sus tierras distribuyéndolas entre los particulares²⁰, o bien las del destino de los bienes de las temporalidades jesuíticas, poniendo a la venta la mayoría de los bienes raíces pertenecientes a memorias, obras pías, hospitales que habían pertenecido a la Compañía de Jesús, en septiembre de 1798, preámbulo de la medida llevada a cabo por Carlos IV de desvincular las tierras de labor eclesiásticas en propiedad privada libre,²¹ y antecedente lejano de las sucesivas desamortizaciones del siglo liberal.

Aquel “cundir con furor,” ¿permitía que llegase a una pequeña población manchega los aires liberalizadores del nuevo siglo, las noticias de las nuevas teorías económicas ilustradas en la economía política que buscaban reducir los privilegios de una minoría? ¿Eran las iniciativas de un solo hombre con inquietudes, o era mayor el alcance de esa influencia, como parece deducirse de la fidelidad en las medidas adoptadas por la fiel *Junta de Socorro* municipal, tan adicta a su primer magnatario?

De modo general el expediente impone una lectura paralela a las propios causas que lo motivaron. Es importante reconocer en la iniciativa de la fundación de este hospital, junto la atención por los males que traía la epidemia, el deseo de actuaciones de carácter social, urbanístico incluso por parte de su representante público, hasta el punto que en ocasiones parece

¹⁷ El padrinazgo que pone en evidencia la recomendación a Floridablanca por parte de la condesa de Baillencourt, nos hace pensar que Alberola hubiera tenido una relación “de tertulia” en la casa de dicha aristócrata.

¹⁸ HERR, R. *España y la revolución del siglo XVIII*. 1964. p. 48.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 298

²⁰ *Ibíd.*, p. 322

²¹ *Ibíd.*, p. 329, 330

desprenderse de dichas actuaciones la consideración de la misma como excusa para iniciar proyectos modernizadores, higienistas a la vista de nuevas necesidades sociales. Desde esos planteamientos se va conociendo el verdadero interés de Alberola, y cómo utiliza sus argumentos para mover los hilos de sus gestiones en una u otra dirección.

Tres fueron los frentes sobre los que se decidió actuar Alberola para obtener los fondos, los arbitrios que mantendrían la fundación, sus *caudales a que recurrir*: el uso e intervención de los fondos píos laicales, profanos o temporales; la creación de nuevos impuestos a la clase más privilegiada de la población, la de los ganaderos, con la expropiación de baldíos, y por último la petición de exención de ciertos impuestos reales. Se complementan con otras de menor importancia, como la de solicitud de ayudas económicas a la Iglesia, al Estado o a particulares... La revisión de los trámites para la obtención de cada uno de ellos ayuda a comprender las protestas que generaron.

EL HOSPITAL MUNICIPAL

Tenía Villarrobledo, de antiguo, un pequeño hospital, *un hospitalillo*, fundación de 1563,²² que solo mantenía tres camas, apenas disponía de rentas, que en el momento de iniciarse el proyecto hospitalario municipal, estaba administrado por el Presbítero D. Esteban Mejía por encargo del Juez Eclesiástico.²³ En escrito del 28 de septiembre de 1804 se hacía hincapié en la incapacidad del mismo para solucionar el azote de la epidemia desatada.²⁴ El mismo Alberola se refería a ese hospital como *...que es corto y los enfermos de aquella luego que saben que hay cama en el hospital [recién fundado] se quieren pasar a el*, razones que exponía y le hicieron solicitar la unión de los recursos de ambas fundaciones con el fin de que una administración conjunta tuviese mejores frutos. Los mismos facultativos comisionados informan y aconsejan que sean utilizadas las rentas de que disponía el antiguo hospitalito en la previsión del nuevo. Estas rentas eran las de los

²² AGA. *Gobernación*. Estadística. Leg. 5006, exp. 2-00002. Informa del año de la fundación el informe requerido por la Junta Provincial de Beneficencia para el conocimiento de los establecimientos municipales de la provincia de Albacete. Año de 1866-67.

²³ No se cita en ningún momento la existencia de otro hospital que tenía Villarrobledo, el del convento del Monasterio de San Francisco. Ver, GARCÍA GÓMEZ, M^a Dolores, “Aspectos de la vida conventual de la fundación de Franciscanos Observantes de Villarrobledo” *Actas Congreso Historia de Albacete*, 2000.

²⁴ Las rentas para este hospital (¿es el llamado Hospital de Caridad, calificado como público y municipal para el socorro de pobres y enfermos?), siguieron disminuidas, según el informe de la Junta Provincial de Beneficencia de la Provincia de Albacete, de 1867, con 347 rs. entre ingresos fijos y eventuales anuales, un déficit anual de 157 rs. que habían servido para socorrer a 27 acogidos a lo largo de ese mismo año. AGA. *Gobernación* Estadística. Leg 5006. exp. 2-0002.

arrendamientos de algunos cebadales dejados por fieles, que ascendían a 292 rs., *que en un quinquenio suponían 1.529 rs., para salario de los enfermeros, contribuyendo el Arzobispo de la Diócesis con 80 rs. mensuales, ocupándose estos dos enfermeros, pobres viejos, que por mas que quieran cumplir se lo impide la miseria.*

Las medidas de ayuda a la población enferma se iniciaron con la urgencia del momento, instalando unas camas provisionalmente en la ermita de la Virgen de la Caridad, cuando el Ayuntamiento, con la recién creada Junta de Socorro, ante el estado de penuria, ante la cantidad de enfermos y mendigos que deambulaban por la ciudad, decidió llevar a cabo esta empresa de imperativo social, acorde con el momento que promovía el siglo. Los picos de mortandad se dieron al final de los meses de verano cuando las charcas de agua que estaban localizadas en el centro de la población, ante una singular sequía, se habían convertido en focos permanentes de aguas infectadas.²⁵ Por esa causa, en principio, sin esperar a hacer partícipe a la administración general, dada la urgencia de los casos presentados, se dispuso un establecimiento de urgencia que se fue ampliando con la exigencia de su necesidad. Cuando en febrero de 1803 se había recibido la Orden del Consejo aprobando el establecimiento hospitalario para remedio de la epidemia, Alberola declara en las reiteradas peticiones a la Corte a lo largo de todo ese año, que en ese tiempo –desde el 21 de enero–, *ya se hallaban establecidas y corrientes para veintitrés enfermos y otras tantas distribuidas en cuatro piezas capaces con el decoro y limpieza, separadas de sexo y asistencia temporal y espiritual. Realmente desde el proximo domingo, día del Dulce Nombre de Jesús, y por la urgencia del caso he dispuesto se inicie la traslación de enfermos.*²⁶ En su escrito al final de ese mismo año declara haberse atendido en el mismo 94 enfermos, haber fallecido 11, haber salido sanos 22, y quedar todavía 21, contando con una capacidad hospitalaria en ese momento de treinta camas.

Informaban los expedientes médicos haberse detectado *..tercianas, algunas calenturas putridas, otras nerviosas e hidropesías*; también recogen otros males menores, todos fruto de la pobreza *-se ha observado mas que mas de treinta muchachas tienen tiña que se aconseja que se curen para evitar el contagio-*, se proponen los primeros auxilios de algunas medicinas y sobre todo comida

²⁵ Ya en la epidemia de 1786 había comunicado el Consejo *se registrasen las cañerías y las fuentes para ver si sus aguas estaban infectas, se tuviera vigilancia de las aguas detenidas y si las había se les diera corriente y se terraplenase las partes que emanasen vapores infectos, pues de aquí puede prevenir la infección del aire...*AMV. Caja 31.

²⁶ La primera petición *por via de hacienda* fue en agosto de 1802: el traslado de los primeros enfermos fue en ese mes, por ser el de la antigua celebración patronal.

como elemental y primer plan de ayuda, *para los mas de 1300 enfermos necesitados...* Se les acomoda provisionalmente, dada la urgencia, *en las oficinas de la Hermita de Nuestra Señora de la Caridad extramuros, proveyendo en el piso superior, en la habitación de arriba, a los enfermos con separación de sexos, tanto por su remedio como por el contagio.* Se procedía como medida higiénica a la fumigación de las ropas y las estancias, *según el método de Smith*, practicándolo con hornillos, que parece aliviaba a los enfermos²⁷: el internamiento hospitalario se hacía indispensable no solo por los peligros del contagio, sino también porque las primeras ayudas, como enfermos transeúntes, habían resultado infructuosas, pues los enfermos, agobiados por su pobreza, revendían las medicinas, la quina, el puchero de limosna, la carne, *exagerando las mas de las veces para lograr mas limosna..* cuando no la consumían las personas que atendían a los enfermos. Da idea de la necesidad de su establecimiento las cifras certificadas que envían a Madrid los médicos comisionados para informar: desde su apertura se habían admitido 368 enfermos, de los que solo habían fallecido 25...

Se instaló pues, de forma definitiva, el Hospital en la Ermita de la Virgen de la Caridad, de la que es Patrono Perpetuo el Ayuntamiento, situada *a distancia poco menos que un tiro de bala de la poblacion*, y por las noticias de los informes respecto al desalojo de las monjas que habitaban en los anexos de la ermita, podemos deducir en la misma algún establecimiento religioso, de que no informan sin embargo las crónicas de la población. Una de las propuestas de Alberola para convencer de cómo el establecimiento contaría no solo con los medios mas modernos para contener la epidemia, sino con el mejor emplazamiento, es su exposición de las mejoras que piensa llevar a cabo para el acceso al establecimiento, desde *el allanamiento de una calle de entrada al Pueblo, antes impracticable, que se dirija hasta el hospital, limpiándola de las aguas corrompidas y hermojeando en la parte descubierta a oriente con plantio de alamos.* En el informe no se describían las características físicas del hospital, que eran las de la ermita, de si tenía algún valor arquitectónico,²⁸ aunque sí se informaba de las ricas alhajas y de su órgano. A la vez que el proyectos, plantea Alberola otras iniciativas

²⁷ El método de emplear gases para descongestionar los lugares de enfermos epidémicos sería defendido con fervor por Juan Manuel de Arejula en su, *Memoria en que se manifiesta el modo de formar y ocasiones en que se deben emplear los gases muriático y nítrico para destruir las miasmas contagiosas y se propone como tan eficaz y mas fácil de hacerle gas ácido sulfúrico y como preferente a todos el gas ácido muriático arxicayado (oxigenado de los franceses)* Sevilla, 1800, autor cuya obra estudia CARRILLO, J.L. *Juan Manuel de Arejula (1755-1830) Estudio sobre la fiebre amarilla.* Madrid, 1986.

²⁸ Los cronistas V.Espinar, A.Sandoval, se quejan del desconocimiento de dato alguno acerca de su amueblamiento.

sociales, que exigirían futuras edificaciones: los muchos huérfanos hijos de las epidemias le hacen prevenir la necesidad y fundación de un *Hospicio* o *Casa de Misericordia*, así como el establecimiento de una *cárcel de mujeres*, construcciones todas que darían trabajo a la población, proyectos iniciales de otros tantos relacionados con la construcción de fábricas textiles -y de establecimientos para la enseñanza de su industria-, dada la abundancia de lanas en la población por sus muchos ganados. Junto con estas adelantadas inquietudes, en otras propuestas, al menos formalmente, propone desde un sentimiento tradicional, religioso, el organizar una Hermandad, fundación que más parece tener la finalidad de agasajar a quienes hacía las peticiones: quedaría dicha institución adscrita a los Estatutos de la Real Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza y Santo Celo de la Corte, *procurando agregarse para el goce de sus indulgencias, acomodando aquellas Ordenanzas a la costumbre del país, haciendo así un servicio ala Humanidad y a ambas Majestades*.

La desconfianza ante lo nuevo, en la que influía el mal ejemplo, la ineficaz actividad del hospital existente, hicieron sin embargo que en sus principios fuera rechazado por la población el establecimiento hospitalario²⁹ - *...venciendo el pueblo la repugnancia que tenían a este genero de establecimientos...*, actitud que pronto se trocó en la de ir *con el mayor gusto, viendo su remedio y salud, y era doloroso ver como los infelices a la puerta suplicaban ser admitidos, aunque todas las camas, en el numero de 28, se hallaban ya ocupadas*. De estos hechos da cuenta a Madrid, Antonio M^a de Cózar el médico comisionado para el informe.

Fue dispuesta también la fundación de un cementerio a consecuencia de las muertes que produjo la epidemia, en terreno anexo a la ermita, cementerio que Alberola declara ser el primero de la Provincia y que inaugura con el rito debido a esta función religiosa: asistieron a la inauguración los Regidores, los Síndicos y los Secretarios de Juzgado, colocando el propio Alberola la Cruz de Rúbrica, abriendo él mismo la primera sepultura. Como sucedió con el hospital, y a consecuencia del rechazo a ser enterrado fuera de las iglesias, la inauguración de este establecimiento hizo de su ceremonia un acto de enfrentamiento popular, como ocurriría en la apertura del cementerio actual, 30 años después, junto a la Ermita de Santa Ana³⁰. Se enterró al primer cadáver, *una persona bien nacida a quien las vicisitudes humanas avian conducido a la miseria, llevándola el Alcalde sobre sus propios hombros...*

²⁹ PASCUAL ARTIAGA, M.: "Las reacciones de la población alicantina frente a la epidemia de Fiebre Amarilla de 1804". *Revista de Historia Moderna*, 17, Alicante 1998-99. p., 168.

³⁰ GARCÍA GÓMEZ, M^a Dolores: "Un espacio para la muerte: acerca del establecimiento del cementerio de Villarrobledo". *Actas Congreso Historia de Albacete*. Noviembre, 2000.

LA ORGANIZACIÓN. ESTATUTOS, CONSTITUCIONES.

En una detallada exposición, a lo largo de 45 capítulos, se presentó la normativa para el funcionamiento del Hospital. Estas normas están redactadas de forma previa a la puesta en marcha del establecimiento, hecho que se pone en evidencia por las recomendaciones ante los posibles vicios de un mal ejercicio³¹: la fecha con que se data el documento es de 24 de marzo de 1804, y en determinado momento se recuerda que el establecimiento lleva tres días de funcionamiento.³² Ésta puede ser la razón de que haya cierta confusión en la coetaneidad de las previsiones, pues gran parte de ellas atienden a condiciones para que empiece a funcionar y otras, como si con el funcionamiento éstas hubiesen sido obvias, para su ejercicio. A lo largo de su exposición se mezclan las normas de lo que habrá de ser la administración económica, la competencia del personal, los consejos éticos, la previsión de los fondos.

Aunque no viene especificada como capítulo independiente la composición del organismo director o *Junta de Socorro*, a lo largo de todos ellos, al delimitar las exigencias de su régimen interno, se va definiendo la misma. Entresacando dichos cargos, desde el inicio de la exposición se anuncia que el Gobierno y del *Hospital de la Caridad* correrá a cargo del Ayuntamiento y Justicia, atendiendo ambos organismos al mismo como objeto de primer orden.

Deben constituir la *Junta* en primer lugar un *Presidente*,³³ dos *Regidores* o Diputados, además del *Síndico y Personero del Común*, un *Depositario de Caudales*, y un *Tesorero*, cinco cargos en total de cuyos nombramientos se encargaría la corporación municipal. A partir de la constitución básica de dicha Junta, y con la ayuda del magistrado que también pasó a formar parte de la misma, la propia Junta nombrará ...2 o 3 o 4 *personas mas del propio Ayuntamiento*...aunque como se puede ver a lo largo de la relación, este número fue sobrepasado por las necesidades, pues se añaden dos *consiliarios* y también dos *asistentes* -uno de ellos con título de *mayordomo*-, junto con un *secretario*, y un *mayordomo administrador*. Tenemos que suponer que las constantes referencias al desempeño de la función de dos *celadores*, de entre los individuos de la *Junta*, lo llevarían a cabo individuos de los cargos ya citados. A ellos se añade la presencia del Párroco, cuya comparecencia

³¹ Desde la primera recomendación se atiende a estos peligros, considerando... *cómo la ruina de este tipo de establecimientos exige que se enlacen de tal manera las obligaciones que se eviten los escollos en que se pueda naufragar.*

³² AHN. Consejo. "Estatutos para el Gobierno y Administración del Hospital de la Caridad establecido en la Villa de Villarrobledo por su alcalde Mayor Juan Bautista Alberola". fol. 53 a 66.

³³ Cargo que se da por supuesto ostentaría el Alcalde Mayor, Juan Bautista Alberola, aunque no se expresa.

queda instituida con delimitaciones puramente espirituales, en su versión humanitaria y religiosa, y sin ningún tipo de intervención decisoria o ejecutoria como les ocurre a otros cargos de la *Junta*. En total podían constituir la *Junta* diez individuos, además del magistrado y el párroco, y circunstancialmente un *Comisionado* del Intendente Provincial, que junto con su secretario elevan la cifra de sus componentes a quince.

Los comentarios que acompañan el enunciado de la mayor parte de los nombramientos los ilustran de forma sustanciosa, pareceres dignos de ser considerados por provenir de los individuos medios de pequeñas poblaciones rurales, supuesta y tradicionalmente poco al día de los aires renovadores que llegaban a las de mayor entidad. En este contexto son especialmente reveladores los referentes a la presencia del representante religioso. Se considera al Párroco individuo nato de la *Junta*, aunque sin permitirle ningún tipo de intervención en asuntos que no sean los de competencia espiritual, *...ningún eclesiástico ha de tener voz ni voto, ni retener cantidad, ni efectos del Hospital, ni intervenir en cuestiones que puedan traer responsabilidad*. Sirve de apoyo a estos planteamientos la situación jurídica de la fundación, aprobada bajo Real Protección y por tanto excluida del ordinario eclesiástico, que sin embargo no excluye formulas de cortesía protocolaria no mas allá de la aceptación de sus buenas intenciones, *...cuando se presente el Visitador Eclesiástico pasarán dos diputados de la Junta a cumplimentarle, invitándole a que pase al dicho Hospital para recibir sus saludables consejos, y así la Junta pueda corregir sus excesos si los hubiere*. Solamente se cita de forma elogiosa la intervención de un presbítero, D. José Romero Díaz, *el único que arrollando toda exposición a pesar de la falta que hacía con su muerte a sus ancianos padres no ha faltado de la cabecera de los enfermos a todas horas auxiliándoles y franqueándoles los consuelos espirituales*, elogio que no deja de entrañar la exclusión de una participación caritativa por parte del resto de los eclesiásticos. Se recuerda a los párrocos, en tono de amonestación, la conveniencia de la buena armonía entre el Magistrado y el Cura Párroco, pues todos deben aspirar el mismo fin, la asistencia espiritual y temporal de los pobres enfermos, y se insiste especialmente en como el Párroco debe excitar a sus Beneficiados y al Clero para que colaboren en la asistencia, ya que *...aunque no posean bienes materiales [los menesterosos] su tesoro es la sangre de Jesucristo, y debe ser costumbre santa y loable el asistirlos, hecho que los adornara de virtudes por sus buenas obras*. Se repite que esa integración en la asistencia supone sobre todo no descuidar la asistencia espiritual de los enfermos, su intervención en el último trance, sin esperar a cambio ningún tipo de remuneración por esa ayuda espiritual, *sin*

perder nunca de vista que según la justísima disposición de la Sinodal del Arzobispado de Toledo, en su Constitución 1ª, Tit. 7º, del Libro 3º, que dice, siguiendo lo dispuesto por el Ritual Romano mandamos que los Curas Clerigos y Cofrades no lleven derechos por llevar a enterrar a los que verdaderamente son pobres, y declaramos ser pobres aquellas personas que se hubiesen enterrado sin dejar bienes, así como si alguna persona, Cabildo o Cofradía diese alguna limosna se le gasten en Misas por el pobre difunto, pero no se paguen dichos enterramientos. Estas explícitas razones ponen sobre el tapete la presencia de una actuación independiente y laica que recorta y desamortiza los ingresos eclesiásticos por bienes espirituales. Las repetidas alusiones a la delimitación de sus competencias invocan una participación desinteresada, expresiones de puntualización ante las previas reticencias que manifestaría el clero para llevarlas a cabo en los términos exigidos. Para aliviar el desasosiego que estas medidas supondrían, la norma resuelve y oferta con un pragmatismo conciliador que si así lo hacían, si así se portaban, su actuación desinteresada redundaría en su propio beneficio, pues los fieles, a la vista de su generoso proceder, aumentarían las limosnas en los sufragios de sus difuntos. ¿Contentarían con este hipotético consejo al receloso clero?

Sobre cualquier otra consideración se insistía en manifestar una transparencia en las intervenciones económicas que conllevaba la administración del hospital, y que no duda en manifestarse coercitivamente en cualquier posible desmán al respecto –*al que manifieste alguna falta por efecto de la codicia será inmediatamente despedido*–, ampliándose este rigor de lo económico a la vigilancia en la ejecución del trabajo. Es indispensable que cualquiera de los cargos que vaya a tener relación con el manejo de los bienes sea ...*persona abonada, o personas no necesitadas ni sospechosas de necesidad, o que merezcan buena opinion y seguridad de su desinterés, y que ha de tener calidades necesarias y sobre todo abono suficiente.* Ese nivel de solvencia económica es recordado continuamente como garantía ante posibles tentaciones en el manejo de los caudales. Por ese rigor se ponen todos los medios posibles para controlar las cuentas: en el *Libro de Cuentas* han de registrarse las compras con cantidades -*peso y medida*–, personas que las llevan a cabo, nombre o datos de las personas a las que se los compra y los precios. El *Asistente Mayordomo* que ha de responsabilizarse de esas compras dará cuenta cada jueves, con *cargo y datos según el modelo que se especifica al fin de estas constituciones*, que ha de registrar en cuadernos separados y rubricados por el Juez y el Síndico. Solo utilizaría las provisiones necesarias y el resto debía quedar bajo llave en poder del *Depositario de Caudales*, al que debía entregar recibo y cuenta:

dicho Depositario asentaría esta información y la registraría a su vez en otro *Libro*: ese *Libro de entradas y salidas* debía estar guardado en un arca al uso, con tres llaves, debiendo tener otro ejemplar del mismo el *Secretario* de la Junta y otro el *Tesorero*, ambos siempre al día, entregando de nuevo el resultado de las cuentas las cuentas al *Mayordomo Administrador*, que entregaría el recibo resultante al *Secretario*; el poder de retención de caudales de dicho administrador no debía superar nunca los 500 reales, *sin darle mas hasta que no de cuenta de lo gastad a la Junta*, en una perfecta información cruzada. La responsabilidad de este administrador hace que este cargo sea *como de mayor cuidado y peso y digno de toda consideración y distinción, y se le ha de considerar en el Hospital como primero Jefe después del Magistrado*. Ayudarían en estos controles de la vigilancia del *Libro* los celadores de turno, comprobando que se apuntaba en él el gasto diario, presentando a la *Junta* cada ocho días un extracto de su resultado. Las cuentas anuales, los resúmenes y extractos de las mismas, el nombre de las personas encargadas de tener en el próximo ejercicio la custodia de las llaves, debían presentarse ante la *Junta* reunida en el mes de enero de cada año,³⁴ ya revisadas por el *Magistrado* y el *Síndico*, que enviarían copia de las mismas al Intendente de la provincia junto con las Cuentas de Propios. Al recibo de ellas, el *Intendente* debía enviar al *Comisionado* (de nuevo se recuerda que también éste ha de ser instruido y nada necesitado) que en comisión con la *Junta* determinará si ha habido embolsos o abusos: se le adjudicaba un tiempo y remuneración *—no mas de ocho días sin los de hida y vuelta a razón de cuatro ducados para el comisionado y dos para su secretario—*, y si de sus informes al Intendente se desprende alguna irregularidad, en un plazo menor al de quince días, el Intendente, como Comisionado del Consejo de Castilla, tras comunicárselo al Alcalde *...debe iniciar la depuración, no admitiendo la apelación sin consignar el importe de las condenaciones...* Desde el momento en que fueran aceptadas, unánimemente, deben contrastarse con las del año anterior, para luego conservarlas *bien correadas* el *Secretario*, que deberá ser un escribano, y este individuo, con su participación fedataria, sí podía tener derecho a los emolumentos que devengan de los testamentos, escrituras o contratos que se generasen por el Hospital, único caso entre todos los participantes de la Junta que percibe beneficios, aunque sea de forma indirecta por su trabajo en el Hospital. La efectividad del funcionamiento de la Junta obliga a que en fecha concreta, el día último de junio, esten en limpio y al corriente las cuentas, con el inventario de sus

³⁴ Se llega a precisar que si el número de *Libros de Acuerdos* hace engorrosa su consulta, se retiren al arca de Archivo los más antiguos, pero confeccionado el secretario un *Índice* para que la Junta pueda tenerlo presente en todo momento.

existencias: si alguno de sus componentes quisiera dejar el cargo en ese momento podría ser relevado, avisando de que en el caso de varias defecciones se ha de procurar que siempre queden en la Junta por lo menos la mitad de los del año anterior. Este complicadísimo tejido administrativo -que si se aplicaba con rigor nos lleva a considerar si esos cargos serían realmente apetecidos, además de hacernos pensar que sería relativa la efectividad en el trabajo, por esa continua reseña y fe de los actos comerciales o administrativos-, evidencian las acusaciones de algunos sectores de la población respecto a los turbios intereses que imputaban al Alcalde y a su Corporación en su proyecto hospitalario, que habían difundido una dudosa honradez municipal.

Como en lo económico, la efectividad en el trabajo pretende controlarse con severidad. Se establece la comparecencia de dos individuos de la Junta como vigilantes de cualquier posible irregularidad, *personandose en el hospital de modo alternativo para celar a los asistentes y ver si cumplen*. Estos celadores a su vez son también vigilados en su cumplimiento por el *Secretario*, que debería avisar cada semana a los que les corresponda el turno, pasándoles lista el *Asistente Mayordomo*, y *...dejando inscrita la lista en la puerta de la oficina interior, mensualmente, con la especificación de las semanas para que todos y cada uno puedan saberlo y se les pueda pedir a cada uno de ellos la noticias que interese de su cometido y día*. Los celadores, como decimos, debían vigilar la atención médica, la higiene hospitalaria, la alimentación de los enfermos, *dando cuenta de las provisiones acopiadas, de los utensilios y enseres que no esten en actual uso, con su inventario, para celar en su conservacion*, si cumplían cada uno de los encargados de las distintas funciones hospitalarias su cometido: *si dan los alimentos y medicinas en sus horas, si de noche hay la vela correspondiente, si se les trata con caridad, si se observa curiosidad* (entendida como limpieza) *moderación y recogimiento, si los facultativos se descuidan en sus visitas y curaciones...* Se complementaba esta atención de los celadores con los informes que debe proporcionar uno de los asistentes, verdadero ejemplo en la teoría que contiene de buen hacer clínico: *el asistente llevará listas diarias de los enfermos, su Patria, Estado, edad, y enfermedad, colocando al margen de cada día los cambios de su situación, y anotando igualmente el día en que sale, muere o se entierra y si testó ante quien. En otro Cuaderno, dejando el blanco para anotar el nombre de cada enfermo se deberá anotar junto a dicho nombre su enfermedad, la sala, el numero de cama diciendo igualmente el tiempo de la visita de cada facultativo, que deberan hacer dos veces cada dia al menos, y si se descuidan en sus visitas o curaciones, asi como la medicina que se le administra, metodo y oras de*

tomarla, dando informe si alguno a dejado de tomarla por algún acontecimiento, pues de este modo al tiempo de la visita podra enterarse el facultativo, y podra apuntarlo en sus libretas, tal como oy se practica. Respecto a las medicinas, si sobrasen algunas dosis las reservaran poniendolas en la Cuenta. En las basijas que se custodian las medicinas se pondra la rotuleta correspondiente. Se preveía también el suministro de las ropas necesarias para los enfermos, llamando a un orden cuidadoso para ahorrar en lo posible en el gasto que lógicamente tiene esta entrada hospitalaria, y no se desprecia bajar al detalle para dejarlo claro: como a los enfermos es inevitable mudarles de camisa, que muchos no tienen, y remudar las sabanas, de una y otras debe haber provisión suficiente asi como de mantas y jergones, es conveniente deshacer las sabanas viejas y menos utiles para entremeterles, curarles, limpiarles, haciendo ilas [vendas] y de la lana que se recoja de limosna que se reparta entre las familias que sepan ilarlas, despues a las tejederas, para que hagan mantas, con lo que de este modo se estimulará la industria de la población: y lo mismo se hará comprando el cañamo, siendo asi todo menos gravoso para el Hospital...

Porque la causa de mirar tan cuidadosamente el gasto, la de intentar rebajar los costos para que fueran menos gravosos, era la de conseguir esos caudales, tan exactamente programados sus usos, una vez se tuvieran, pero de tan difícil adquisición. Tanta importancia, tanto peso demuestra según veremos en su prolija descripción la obtención de los arbitrios para sufragar los gastos, como la exposición de estas constituciones. En estos estatutos no deja de hacerse una pequeño recuento de esos posibles medios, adelantándose en su distribución para las supuestas necesidades que les sobrevendrían.

Se indicaba que las limosnas para el *platillo*³⁵ de los pobres debía ser colocada en el cepillo que hay en la escalera interior del Hospital, recogién dose y entregándola al *Administrador* cada dos meses, dilatado tiempo que informa de que no sería mucha su cuantía. Se invocaban igualmente con ruegos a la población los sentimientos de los individuos de mejor posición social, los de personas pudientes, para que de modo estable aporten limosnas, y también participasen en los trabajos de vigilancia, como celadores voluntarios, siempre bajo la vigilancia de los nombrados por la Junta. Se dispone también que en las celebraciones de las solemnidades

³⁵ Plato de sopa básico, con algo de verduras, algo de carne; plato caliente, pobre en proteínas, pero considerado como elemental en la alimentación diaria. Con esta consideración aparece en la dieta diaria de los monjes del Convento de San Francisco de la población, en GARCÍA GÓMEZ, M^a DOLORES.: "Aspectos de la vida del Convento de Franciscanos Observantes de Villarrobledo." *Actas Congreso Historia de Albacete*. 2000

religiosas, tanto en la propia Ermita como en cualquiera de las Iglesias de la población, los individuos de la Junta pasasen a recoger limosnas para el Hospital, en moneda o en especie, e igualmente en el momento de la recolección de los frutos: nuevamente recuerdan las normas que al ser frutos o industria de la propia población –*grano, vino, algún azafrán lana o enseres de barro*³⁶ -, deben tener un tratamiento contable diferenciado, y su guarda se hace constar que debía ser asentada por el *Administrador* en *Libros* diferenciados y duplicados, para el *Secretario* y él mismo.

Un capítulo mas importante en los ingresos lo constituyen las rentas de las fincas que algunos bienhechores legan para el mantenimiento del Hospital. Se regulan como en el resto de aportaciones los mas mínimos detalles que no dejen lugar a dudas sobre su escrupuloso uso. La concesión de esos rentos debía salir a pública subasta, y ningún individuo de la Junta, ni sus padres o hermanos, con inclusión de los políticos, podían asistir a ella, en el término de tres años si se trataban de *bienes sitos, y si raices, por ocho si son de cebadal y nueve si trigal, según la costumbre establecida*. Especifican el tipo de laboreo para un mejor rendimiento, numero de rejas anuales, se previene la calificación de las tierras por peritos –si son de primera, segunda o tercera suerte- la delimitación clara de su sitio y lindes, así como según su calificación el tiempo de barbecho y los rendimientos mínimos exigidos, *la cuota con las que de igual clase acostumbran a contribuir según el estilo del Pais, a saber una de 6, 7, 8 o mas*. Estas cantidades mínimas podían considerarse fijas, se laboren o no las tierras, en la acepción de rendimiento conocido como de *a fruto sano*. De nuevo las exigencias en la forma del pago de esas rentas no dejan resquicios, precisando el pago en la misma era, con recibo, después de haber sido segregado del monto de la producción total, que no se debe retirar hasta verificar que corresponde a las cantidades pactadas. Naturalmente se imponían penas para cuando se dé ese acarreo anticipado a los trojes o cámaras.

De parecida entidad e importancia son los ingresos que pueden llegar por las fundaciones y obras pías: los que simplemente dejen mandas, si son de consideración se les remunera con una *Misa Cantada de Requiem y Vigilia*, en la propia Ermita, solicitando para los que así procedan una *Bula con indulgencia plenaria en el artículo de la Muerte*, además de *Privilegio de Altar de Nuestra Señora de la Caridad*. Se aconsejaba enterarse acerca de todas las obras pías existentes, para gestionar con los Patronos su

³⁶ La calificación de *industria* a los trabajos de alfarería que en ese momento se realizaban en Villarrobledo, no se corresponde con el concepto que ahora le asignaríamos, y que llegó a alcanzar en esta población desde mediados a finales del siglo que corría.

adquisición.³⁷ Las que se logren obtendrán para sus Patronos de forma inmediata su puesto en las Juntas como individuos de ellas.

Algunos recordatorios, algunas recomendaciones no propiamente estatutarias, nos dan a conocer aspectos de la vida ciudadana. Como ya hemos indicado traspassa el documento una marcada intención de honradez administrativa, y como adornos, algunas recomendaciones a los individuos que componen el grupo director, muestran que éstos deben seguir pautas de comportamiento igualmente honorables. Sirve de ejemplo la ordenanza acerca de que en todos los entierros de los hospitalizados debía asistir algún individuo de la Junta, y también se establece que se le rece en el responso *pues con esta demostración de admirable ejemplo, propia del que ejerce la figura de Padre, se vera la devocion, la caridad y la circunspeccion del acto, y de este modo los pudientes se esfuercen en prosperar el Establecimiento*. Se hacía ver igualmente que los actos que rodean los acontecimientos del Hospital, aunque sean fúnebres, deben desarrollarse en el marco ciudadano, así como el modo de su ejecución, ya que por la localización extramuros del establecimiento estos actos podía tener visos de inferior categoría: *Debe asi el Clero asistiendo a los entierros de los pobres ejercitar su ministerio en este santo Hospital, por la limpieza y hermosura de la calle que desde el pueblo se dirige a dicho Hospital, que esta contiguo a la Ermita para celebrar los oficios, y al cementerio...* Del espacio hospitalario no se habla apenas en dichas ordenanzas, de las que informan algo más las primeras iniciativas municipales para llevar a efecto el alojamiento de los primeros hospitalizados, sin embargo se reglamentan también la ejecución de algunas obras, recordando, como en cada uno de los aspectos que trata un máximo control y vigilancia: *Para las obras de ampliación de piezas en que se coloque a los enfermos no se ha de proceder caprichosamente ni diferir del consejo de los Maestros; se ha de tener sobre todo en cuenta la oportuna ventilación, y no idear obras magnificas sino llanas, seguras y utiles, pero tampoco por ahorrar gastos angustiar los ambitos; si la obra se hiciese a peonadas no se abonara ningun jornal sin contar con los nombres y apellidos cada dia, pasando lista y sin fiarse de la que de el maestro, y estando los Zeladores a la mira del modo con que se trabaja; si fuese por ajuste saldra a Almoneda, pasando Cedula convocatoria de Alarifes y señalando dia para los remates. Se deberá tener en cuenta la prevencion de que las ventilaciones de la enfermería no den a la entrada de la Ermita y paseo contiguo, pues esto retraeria la devocion y la concurrencia. Cualquier*

³⁷ Algunos hospitales tenían su fuente esencial de ingresos en los legados de fundaciones o memorias. Vease MAZA ZORRILLA E. "Pobreza y hospitalidad pública en la ciudad de Valladolid a mediados del siglo XVIII" *Investigaciones históricas*. Universidad de Valladolid, nº 3, p. 61. 1982.

aspecto de estas recomendaciones son un ejemplo de buen sentido, de modernos criterios higienistas, de ahorro sin estrechez de miras, y desde luego, como ocurre a lo largo de todo el documento, de que se lleven a cabo los trabajos con una estrecha vigilancia. Esto al menos manifiestan estos decretos. ¿Serían las verdaderas intenciones?

El documento está firmado por el Alcalde Mayor, en la fecha que hemos indicado de 24 de marzo de 1804. En los últimos capítulos “regalan” alguna gracia a los componentes de esa *Junta* a los que se trata con tan alta exigencia: se informa de que éstos *tendrán las mismas exenciones fiscales que los que tienen oficios en la republica*, aunque inmediatamente se les recuerda que el abandono de su cargo en rebeldía o en la no admisión de los nombramientos, estará castigado con cien ducados de multa, que se aplicarán al Hospital y Juez para que gratifique el trabajo extra del resto de los individuos... Se les hace también partícipes de las Ordenanzas con su conocimiento, pues se mandan imprimir el necesario número de ejemplares para que cada individuo tenga uno además de los depositados en el Hospital y en el Arca del Archivo. Una última y democrática propuesta reglamenta que *en las Juntas no ha de haber etiqueta, ni diferencia de asientos*, en una muestra más de la atención por no dejar olvidado ningún detalle.

Una plantilla modelo sirve de ejemplo a cómo debía de asentarse la contabilidad diaria, aunque, como tipo, no tiene sino los enunciados de las entradas y salidas, haciendo únicamente referencia a “cuaderno tal”, “día tal”... En la hoja final, sin firma, lleva la fecha de enero de 1804, mes que en teoría debía ser el primero del funcionamiento reglado de la fundación. Presenta en sencilla ordenación el número de plazas ocupadas, por otra a la intendencia médica y por último todo tipo de cuidados que exija el cuidado de los enfermos. Indica dicha plantilla que diariamente se han de computar los enfermos, adjuntando al registro de las entradas la sala que debiera ocupar – Sala *san Juan Bautista*, Sala *Virgen de la Caridad*, Sala de *san Jose* etc..³⁸ -, debiendo detallarse los días que cada uno de ellos estén presentes y los que se ausenten, señalando que se especifique el régimen de estancia, de ración completa o a media ración; las raciones de pan y carne dispuestas y las consumidas,³⁹ los sobrantes de las raciones de pan y el sobrante de los

³⁸ Se incluye el modelo de la ficha: *A saber, Sala San Juan Bautista. F.. Vecino... Soltero...o Casado... de edad de ...hijo de...F... y F.. Entro...a las... de la tarde...se entrego su ropa a F.. Se le habian suministrado los Santos Sacramentos...si no no diga nada de eso....se le suministro el Viatico dia de ...salio...murio...se enterro...en el zementerio...testo...o no testo. Lo mismo en las demas salas con distincion de enfermos y enfermas.*

³⁹ Señala ZARZOSO, A., en, “¿Obligación moral o responsabilidad política? Las autoridades

pucheros distribuidos. En cuanto a las medicinas han de especificarse las simples y los sobrantes de la *quina*,⁴⁰ *la sal de Inglaterra*: debía estar indicada también la cantidad de medicinas compuestas, en polvo o en líquido, y la reseña del número de la receta, identificación que debía estar repetida en la propia redoma del medicamento, con las fechas en las que se administraba, a quienes se administraba, y su localización en el recinto hospitalario. Reflejan todas estas disposiciones una actitud clínica encomiable, tanto en la necesidad de traducir en cifras los datos relativos al estado sanitario como en las preocupaciones higiénicas, precursoras de lo que sería el empirismo clínico posterior.⁴¹ Por último otras fichas, de intendencia alimentaria, debía computar las entradas y sobrantes de efectos comestibles: del aceite, tocino, sal, especias, vino, vinagre, aguardiente que se entregara a la cocinera, y otro tanto de los enseres, camas, colchones, sábanas, *almohadas pobladas*, camisas, cobertores, colchas y mantas. En la contratación de “criados sirvientes” se exigía un registro que especificase si son individuos o parejas, con las asignaciones con que se les retribuía en uno u otro caso. Una nota final resume de modo general lo que han de ser esas cuentas, haciendo hincapié en lo referente al gasto de las medicinas.

LAS PRIMERAS AYUDAS

Desde noviembre de 1803, tras el agobiante informe enviado a Madrid

borbónicas en tiempo de epidemias en la Cataluña del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, nº 17, p. 83, cómo la precarización de la dieta la intentaban resolver algunos Ayuntamientos con incrementos de valores proteínicos o calóricos, que se llevaba a efecto con cantidades generosas de pan y vino.

⁴⁰ Hay un hueco en el documento para apuntar el número de envoltorios usados, pues aclara a continuación que la presentación y conservación de dicho medicamento era con un envoltorio de papel. Como recuerda ALBEROLA ROMÁ, A BERNABÉ GIL, D., *Tercianas...* op. cit. el uso de la corteza de la planta americana la quina, se generalizó como el remedio más eficaz en las últimas décadas del XVIII, según las recomendaciones hechas por el Real Protomedicato en el Informe de 1785, y su difusión terapéutica la protagonizó España casi exclusivamente en los siglos XVII y XVIII, también en PEREZ MOREDA, V. *Las crisis...* op. cit. p. 346.

⁴¹ Algunas de esas iniciativas eran incipiente credo para adelantados liberales del finisecular ochocientos, preocupados de una recuperación científico-médica. Véase RIERA J., “Fiebres y Paludismo en la España Ilustrada (Felix Ibáñez y la epidemia de La Alcarria, 1784-1792)”. *Acta histórico-médica vallisoletana*. XVII. Valladolid 1984.; pero frente a esos deseos de actualizar los conocimientos médicos, pervivían y coexistían actuaciones de rancio uso, como informa el hecho que el médico que durante más de quince años asistió a la población, D. Pedro Cerezo, en la epidemia de 1786, exponía los remedios que llevaba a cabo, *con la receta de Antonio Haen, de onza de quina, los ojos de cangrejo, las conchas calcinadas, el antimonio y la raíz de genciana blanca, siguiendo también las indicaciones de Luis Mercado, el Morton y Francisco Forti*, erudición bibliográfica referida a la clásica obra de Luis de Mercado, cuyas *Instituciones* fueron desde 1594 el mejor apoyo de los médicos hispanos.- AMV. Caja, 31.

por Alberola de los males que azotaban a la población, llegó a Villarrobledo Antonio M^a de Cózar, médico de la Real Familia, comisionado para comprobar el estado de la epidemia en La Mancha.⁴² Después de su visita a Villarrobledo volvió a Manzanares, donde se reunió con José Martín de San Martín, el otro facultativo enviado a otras poblaciones afectadas, y desde allí, en diciembre escribió a Alberola el resultado de sus decisiones, que será el contenido del informe que envíe a Madrid.⁴³ Insiste en ese informe en los consejos ya dados durante la visita, que han de transmitir a los médicos titulados de la población, además de tomar ellos mismos algunas precauciones preventivas, *precaviéndose con el uso del vinagre*: los enfermos debían ser colocados en lugar ventilado *-y si para ocupar los mejores y más aireados lugares debe echarse a las monjas de los recintos que tengan estas condiciones, que así se haga*⁴⁴ -, evitar relacionarse con individuos que no estuviesen enfermos, perfumar frecuentemente las estancias de los enfermos, comentarios clínicos que no olvidaban el estar muy agradecido por el trato recibido durante su visita en la población.

Su informe movería a Madrid para aprobar las primeras ayudas, algunos arbitrios complementarios: el Supremo Tribunal decidió que evitando lo concerniente a pósito, propios y sal, pudiera hacerse uso de cada arroba de vino, así como a reducir el adhesionamiento de algunos pastos, o *de otras hierbas de ese término de las que se aprovechan los ganados*, siempre que no perjudicase a terceros, así como para enviar *cuatro arrobas de quina de la Real Botica*.⁴⁵ El Intendente de la Provincia de Ciudad Real, Clemente de Campos, envía también una arroba de quina, el Cardenal Arzobispo de Toledo, había enviado en el mismo mes de noviembre ya 2.000 reales al regidor D. José Cabrera – que Alberola agradece, pero no deja de reconocer *que es un reparo provisional y de cortísima duración*-, a los que en ese momento el regidor añadió 3.000 más, excusándose de no poder hacer una

⁴² Los médicos comisionado fueron Antonio M^a de Cózar para la provincia de Ciudad Real y José Martín de San Martín para la de Toledo.

⁴³ No informa la documentación de la responsabilidad de las actuaciones médicas: según informa PEREZ MOREDA, V. *Las crisis...* op. cit. p. 419, la Junta de Sanidad -creada en 1720-, alternaba las intervenciones legislativas con distintas capacidades de actuación desde su fundación, aunque en éste momento de crisis epidémica, en 1804, recobró protagonismo colaborando con el Real Protomedicato y la Junta Superior de Medicina, creada en 1804.

⁴⁴ No se da noticia de ninguna comunidad en la Ermita de la Virgen por parte de V. Espinar, A. Sandoval o P. de la Caballería. Sin embargo cita Espinar la utilidad, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, en ocasiones epidémicas, de las habitaciones contiguas a la Ermita para uso hospitalario.

⁴⁵ Registra PEREZ MOREDA, V. *Las crisis...*, op. cit. p. 384, los envíos de quina a la Mancha desde la *Real Botica*, desde el verano de 1803.

ayuda mayor, aunque dice se encargaría de intervenir ante el Subdelegado de Rentas de San Clemente para lograr el empréstito de 60.000 reales que el Ayuntamiento había solicitado al Corregidor de Alcázar. El pueblo había contribuido con algunas limosnas 100 reales, a los que se añadieron otros 80 ducados ya repartidos de los Propios. Concluye el escrito con la petición de un préstamo a la Real Hacienda de 60 ducados.

IMPUESTOS A LOS GANADEROS : UN PLEITO DE PRIVILEGIOS

La situación que plantearon los impuestos con que Juan Bautista Alberola quería gravar a los ganaderos de Villarrobledo, puede constituir por si sola motivo sobrado de interés para valorar la evolución de una población sujeta a las oligarquías rurales del siglo XVIII e inevitablemente expuesta a los cambios sociales que impondría el XIX. La exigencia de aquellos impuestos, los altercados que acarrearón su imposición, nos hace considerarlos el verdadero móvil en la iniciativa de una fundación hospitalaria, iniciativa que podía servir de excusa ante la verdadera intención de recortar los privilegios de la minoría que detentaba el poder económico y social. La abundante exposición de pareceres de una de las partes del conflicto, la que apoyaba al primer mandatario municipal desde el propio consistorio, constituye el grupo de apoyo de los que decían representar el sentir general de la población. Pero naturalmente, este apoyo no era sino la evidencia de que había una oposición encarnizada que se veía duramente atacada en sus intereses, intereses económicos, pero bajo los que subyacían mermas de privilegios sociales, de infundado tono aristocrático, que se manifiestan agresivamente, tocados en el orgullo de atreverse a disponer, sin su concurrencia, de los bienes y futuro del sector social más privilegiado. La fuerza administrativa que desplegó este grupo para impedir que se llevara cabo el proyecto, originaron la atención y revisión del proyecto por parte del Consejo, dando lugar a un abultado expediente, de continuos requerimientos y alegaciones, logrando en definitiva que aquel establecimiento no se mantuviera en el futuro.

Un documento de febrero de 1804 firmado por algunos de los ganaderos hacía referencia a que desde noviembre de 1802 el Alcalde había iniciado gestiones para proveer algunas camas hospitalarias y acoger a los casos de epidemia que el año traía. Como dicho documento se redactó en el momento más enconado contra Alberola, el tono es acusador, difamatorio, y en el reproche que se dirige a Alberola, se le acusa de que para llevar a término su idea *había aparentando mas enfermedades y necesidades de las que se padecían, aunque con el apoyo de médicos que en el caso se testificará la*

poca fe que merecen, acusación que no solo ponía en duda la pericia de los facultativos sino que la extendía a la de haber cedido esos médicos a las presiones interesados del alcalde. Todas las acciones, argumentaron, en apariencia estaban encaminadas a demostrar su celo por el bienestar público, cuando en realidad , *solo le guiaba el interes de disponer los cuantiosos fondos de Propios, los legados de Obras Pías, las limosnas, con impuestos e injustas exacciones, tan extrañas como ruinosas, que exigio con violencia al vecindario*. A lo largo de ese año, 1804, las intervenciones se sucedieron con una vehemencia y celeridad que asombran, dados los medios físicos con que se podían contar, teniendo en cuenta que pueden llegar a darse varios despachos de una y otra parte con poca diferencia temporal.

Se puede dividir en varios momentos el desarrollo del enfrentamiento: en la primera se iniciaron las gestiones para los nuevos impuestos a los ganaderos, en escrito que se envía al Consejo, sin haber hecho ningún tipo de información previa o consulta con los mismos. Tuvo que ser una iniciativa llevada a cabo en solitario, o con un círculo reducido de adeptos a Alberola, porque entre los regidores algunos eran ganaderos, y no tuvieron conocimiento del proyecto sino después del envío a Madrid de la petición de la aprobación de estos arbitrios. Frente a estos hechos están las acciones que iniciaron estos ganaderos, cuando alguno de los mismos pertenecientes a la Corporación informaron al resto del grupo, que inmediatamente se movilizó, creando un fondo con la aportación de 600 reales por parte de cada individuo, para atender a los gastos a los que se tendría que hacer frente, acciones que delatan la determinación de hacer fallar el proyecto, primero desde sus propias alegaciones locales, mas espontaneas y airadas, luego a través de un abogado de la Corte, y con *un agente de negocios*, estudiadas y formales. Una tercera parte del expediente lo constituyen los requerimientos por parte del Consejo a Alberola pidiéndole que ratificara o negara las acusaciones de que era objeto, debiendo presentar las pruebas acerca de algunas de las actuaciones económicas que había iniciado.

La documentación que recoge la iniciativa pensada por Alberola para gravar a los ganaderos pone de manifiesto, en su estructura y orden, lo detalladamente que había sido preparada antes de ser enviada a Madrid. Se divide esta relación de los arbitrios o impuestos proyectados en diez capítulos,⁴⁶ que suponen un monto calculado de alrededor de 17.000 reales

⁴⁶ **AHN**. *Consejos. Sala de Gobierno*. Leg. 2411 Fol. 45-51; **AHPA**. *Municipios*, Caja 127. Dos documentos idénticos exponen prolijamente la relación de los posibles medios económicos que sufragarían el mantenimiento del hospital. El del archivo provincial no lleva fecha y pudo ser la copia que quedara en el municipio. El del Archivo Histórico Nacional lleva la fecha de 31 de mayo de 1804.

como previsión de fondos estables para sufragar lo proyectado; de esos capítulos los tres principales se ocupan de los impuestos a los ganaderos, el resto a labradores y población en distintas actuaciones. El documento, cuyo desconocimiento por parte de los ganaderos fue el motivo alegado para impugnar las medidas adoptadas, presenta tres frentes de actuación: un impuesto en el momento de la venta de los ganados, una aportación de un tanto por ciento según el número de cabezas de cada uno de ellos, y la reducción de los baldíos de que disfrutaban para sus pastos.

El primer capítulo se ocupa del impuesto en la venta, o *saca de ganados*, valorándose en 1'5 %, cantidad que se habrá de cargar al comprador, verificándose su cobro ante testigo, aunque se hace responsable al vendedor en caso del incumplimiento de aquel, con un monto *de un resultado de 5 o 6.000 reales*. Este primer impuesto lo justificaba el alcalde poniendo de manifiesto los privilegios que obtienen los ganaderos en la venta del ganado, por las circunstancias de la situación geográfica de la población, *contigua al camino de Madrid, a Valencia, Cataluña, Alicante y Reino de Valencia*, ventaja a la que se añade en el que por ser el pueblo de realengo mas inmediato al territorio de la Orden de Santiago, había mas tráfico para la venta de ganado, sin tener, como era el uso, ningún impuesto referente al *Piso*, que podía afectar en otros municipios también a los transeúntes, ni sacar sus pastos a almoneda. Todas estas ventajas hacían de esta población lugar apetecido para la concurrencia de compradores: para calmar sus ánimos ante este impuesto les razona Alberola que no tengan motivo de queja, pues este cargo solo afectaba a los compradores, razón que naturalmente no tenía fundamento, pues eran precisamente esas ventajas fiscales en el comercio del ganado las que podían atraer a un mayor número de los mismos.

El segundo capítulo establece el impuesto del pago de una res, *ni de las mejores ni de las peores*, según la especie, de cada quinientas que posea el ganadero, cifra que según la estimación de la cabaña ganadera suponen *un valor de unos tres mil rs.*⁴⁷ Vuelve a razonarles Alberola que dicho impuesto no podía ser gravoso en justicia, porque el uso común de los pastos era el de estar sujetos los pastos a subastas o pujas. En Villarrobledo por otra parte no tenían a su cargo la vigilancia ni matanza de los lobos y zorros, gasto que corría a cargo de los caudales de Propios, hecho que podía traducirse en un beneficio sustancioso, *ya que en una noche sola podían percibir mas daño que el que puedan tener contribuyendo con este arbitrio en veinte.*

⁴⁷ Según esta información el municipio contaría con 25.000 cabezas. Las cantidades que resume para cada uno de los apartados informan de resultados económicos de indudable valor intrínseco.

En cuanto al capítulo noveno, acerca de los baldíos, la queja del colectivo no informa de un impuesto específico a pesar de así manifestarlo -...ya estamos oprimidos por el exorbitante precio de las dehesas que el Alcalde Mayor arbitrariamente ha dado para conseguir sus siniestros fines... sin embargo en ningún momento aparece tasa alguna por las mismas, solo la reducción de sus extensiones⁴⁸-, que los ganaderos tienen divididos en *cuartos*⁴⁹, propone que en los parajes más alejados, dadas sus grandes extensiones fueran aprovechadas como agostaderos para las *caballerías de labor y borriqueros*, pasando a estar acotados como *Propios*, impuesto que hace suponer a Alberola unos beneficios de cerca *de tres mil o más rs.* Un extenso inventario documental aportado por Alberola en enero de 1805 como argumento de la cuantía de aquel disfrute, detalla 96 heredades, en 78 entradas, con su nombre y el del dueño de su disfrute y en casos, labor.

Los capítulos tercero, cuarto y quinto atienden a los bienes de *Propios* y a las aportación en grano de los labradores, exponiendo los apremios para el pago de la contribución real, aunque en estos apartados solo inicia la preocupación por la situación de los fondos municipales, sin especificar de que modo utilizaría en su momento parte de esos bienes comunes. Señalaba que frente a la cantidad de 5.345 fanegas que se habían recogido en 1799, la cifra había bajado en 1802 a 3.811 fanegas,⁵⁰ empobrecimiento que había aumentado por el pago de 147.000 reales para la contribución de los *trescientos millones*. Proponía, de modo general, el uso de la cuarta parte de los caudales de *Propios* en el caso de que no basten los demás arbitrios, pues el recurrir a ellos siempre sería en cantidades moderadas, aprovechando los sobrantes, y de forma provisional, con un importe que podía ascender a 3.000 reales.

El capítulo sexto proponía recoger un cuarto de cada arroba de vino vendimiada en el término, que podían traducirse a 3.400 reales. El séptimo pretendía la décima parte de un celemin de cada fanega que se muela o saque de la villa, que ascendía a 168 fanegas totales: *su cuenta deberá seguirse en un registro de la Alhóndiga, atentos a los fraudes que ejercitan los zaquileros de los molinos*. La venta y compra de grano también debía

⁴⁸ Ya en un despacho de 25 de septiembre de 1795, recién llegado al mando J.B. Alberola, informa en una relación de padrón, la existencia *de cerca de 2000 vecinos, una gran parte de ellos infelices, a causa de los muchos cercados improductivos que ai dentro de ella*. [de la población y su término] *AMV. Libros de Actas Municipales*. Caja 32.

⁴⁹ Quedan abundantes ejemplos en la nominación de fincas del término esta antigua calificación.

⁵⁰ Se adjunta a la exposición de los arbitrios, una relación de las cosechas de trigo recogidas en el *Pósito* desde los años de 1799, resumida en estas cifras: 1799, 5345 fanegas de trigo; 1800, 5.257; 1801, 3.583, 1802, 3.577; y 1803, 3811 fanegas, como prueba de la disminución de las mismas.

gravarse en un cuarto de real para el vendedor si es de trigo y de cebada de dos y medio. Este arbitrio es variable según los años. El décimo reclamaba tres reales. En cada fanega de sal, impuesto que puede producir un beneficio de 3.141 reales.

Alberola no comparaba sin conocimiento previo las ventajas que disfrutaban los ganaderos de Villarrobledo respecto a los de otras poblaciones: antes se había documentado, tenía seguridad en las diferencias que mejoraban a aquel grupo social. Dos cartas de los alcaldes de Alcaraz, de Socuéllamos, dan cuenta minuciosa de los sistemas impositivos de las respectivas poblaciones. Informaba D. Joaquín de la Escalera, alcalde de Socuéllamos, pueblo perteneciente a la Encomienda de D. Francisco de Paula, que en su término los ganaderos estaban obligados a pagar el derecho de *Piso de Torre* -dos reses escogidas cada año de todo el ganado lanar, cabrío y de cerda de cada propietario, siempre que transiten por el suelo de la Encomienda-, y el *Piso de Santiago*, impuesto por pertenecer al Maestrazgo de Ocaña, que afectaba al ganado lanar y cabrío que no era de su termino, del que relata prolijamente en que consistía: debían pagar de cada 250 cabezas 1 cabeza, un florín y una albala, equivalentes a 6 reales de vellón; si la cifra de ganado superaba las 750 cabezas, se duplicaba el impuesto, si 1000 cabezas se triplicaba y así ascendía a tenor del número. Cuando era menor de 250 se cobraban 8 maravedís por cada una de ellas, si llegaban a 100, dicha cantidad por cada una de las que sobrepasase esta cifra etc... De los ganados lanares y cabríos que pasaban por el Campo de Calatrava cobraban desde 100 cabezas, una, e igualmente hasta el número de 1000, pero de 1100, dos, y así sucesivamente: el forastero que hace transacciones paga igualmente 8 ms. por cada cabeza. Dice el Alcalde percibir el importe de dichos impuestos en grano, o en el importe de 8 ms. por cada fanega.

También contesta a las preguntas de Alberola el Corregidor de Alcaraz, para que le informase de la situación de su hospital, el de Nuestra Señora de la Concepción, *de cuatro camas corrientes*, y la dotación de sus arbitrios, contestándole el mayordomo y administrador del mismo refiriéndole los medios para su mantenimiento, de ayudas de antiguas donaciones. Informaba que esta antigua fundación, ya existente en 1637, se mantenía de una fiesta solemne anual, en el día de la Purísima Concepción, con sermón, y de veinte misas rezadas al año, misas que habían ido aumentando a 50, hasta que el Cardenal Lorenzana las había devuelto a su número original. Para ejercer la hospitalidad diariamente contaban con 236 almudes de tierras triguales, *aunque algunas muy inferiores*, y 93 almudes de cebada, que suponían 2292 reales en un quinquenio, a los que se añadían 1520 reales por la regulación

del quinquenio y por último de las limosnas, pudiendo en suma contar con la cantidad anual de 3812 reales: los enfermeros tenían asignada la costa al Cardenal de Toledo, con 80 reales mensuales, los facultativos servían sin salario alguno, y el mayordomo o administrador que suscribe la carta, cedía su salario como limosna al Hospital. De unas y otras medidas, puestas en práctica en poblaciones cercanas, tomaría buena nota Alberola y afianzarían su voluntad de conseguir rentas estables que pudiesen mantener la fundación.

El 24 de diciembre de 1803 Alberola había convocado a los ganaderos para ponerlos en conocimiento de las medidas que va a llevar a cabo: el día anterior había recibido la Orden del Consejo aprobando la puesta en marcha del Hospital, y ante esa seguridad les comunica que haría uso de las dotaciones previstas, con el cobro de los arbitrios propuestos: *su obligación cristiana y política, les exime de mirarse en el ejemplo dado por aquel benefactor de la humanidad*, y ya solo debían que obedecer lo que dice el despacho a la mayor brevedad...

Los ganaderos, aunque por posteriores declaraciones podemos saber estaban al corriente de las iniciativas, quedaron impactados por la rapidez de su ejecución. Bajo el efecto de esa sorpresa, uno por uno de los convocados dan su visto bueno al proyecto, alguno, mas temeroso, sin reservas, otros con cierta puntualizaciones, que atienden sobre todo al injusto trato que dicen van a recibir respecto a los baldíos. Dan fe de su aquiescencia en nombre propio D. Manuel de la Torre —que *por parecerle la Orden justa y noble insta a los demas ganaderos a que contribuyan*—, D. Fernando Romero de la Torre, D. Tomas Romero y Torres —*Presbitero de esta Parroquia y ganadero de esta Villa*—, y el resto delega su parecer en un apoderado nombrado para representarles, como son los casos de D. Francisco Ventura Morales, D. Pedro Heredero, D. Juan Morcillo, D. Pedro Antonio Acacio, D. Antonio Romera, D. Pedro José Acacio, D. Juan José Morcillo, D. Antonio Arce, D. José María Arce, D. Antonio Téllez, D. Luis Girón, presbítero que representa a Dña. María Josefa de Lara, viuda de D. Joaquín Pacheco, D. Juan Téllez, presbítero, igualmente ausente, que expone como razón de su incomparecencia el *vivir recluso en su casa sin quererse mezclar en estas cosas temporales...*—, así como Dña. Isabel Romero, D. Francisco Borja y Dña. M^a Josefa, que no pueden contestar por no saber de la herencia a quién iba a corresponder el ganado. Todos nombran como representante a los también ganaderos José Antonio Fourrat y Antonio Díaz.

Es evidente que la razón de la dilación en su respuesta fue la de ganar tiempo para establecer una estrategia, porque también es evidente que este grupo debía tener conocimiento de las iniciativas que su representante

municipal quería llevar a cabo, entre otras razones porque como hemos señalado algunos regidores pertenecían al grupo ganadero, y habían solicitado un informe de las diligencias cursadas ya en octubre de 1803. En febrero de ese año, Tomás Romero, Juan José Téllez y otros muchos convecinos elevaban un recurso indignados ante la ocultación de los pasos dados, pues entienden los presentes *estanse practicando clandestinamente y con el mayor sigilo diligencias para el aprecio de baldios*. De lo que no parece que tuvieran conocimiento es de la premura con que pensaba Alberola llevarlo a cabo su petición a la Corte, urgencia que pudo obedecer a un aumento llamativo de la epidemia o al carácter impaciente de su protagonista, carácter que así se manifiesta en los escritos diarios y actuaciones diligentísimas que pone en marcha en el periodo de dos o tres meses.

En este tenso clima los citados Fourrat y Díaz presentaron un escrito, nuevamente con las firmas de todo el grupo -a las que se han añadido las de D. Juan Romero y Romero, D. Miguel de Arce, D. Francisco Pertusa y D. Domingo Motos-, pidiendo ver personalmente la *Orden* del Consejo donde se aprobaban los impuestos que así los gravaban: éste será el argumento que argüirán a lo largo de todo el expediente, el querer conocer -*inteligenciar*-, materialmente el documento, y que les servirá como herramienta para retrasar la puesta en marcha de los arbitrios propuestos, esgrimiendo en recurso ante el Consejo su derecho a que les sea presentado oficialmente, aduciendo unas veces el deshonor recibido por no haber sido informados y otras dando a entender la duda de que dicha *Orden* se hubiera cursado realmente, y que en su ocultación estibara el engaño del Alcalde. Los ganaderos, como hemos dicho no cejaron en su empeño de que les fuera mostrada la *Orden*. Ya en febrero, Alberola había dicho que dicha *Orden* se había traspapelado *descuidada o maliciosamente*. Luego es cierto que la *Orden* no estaba, y que los ganaderos tenían un buen argumento para impedir, ante Madrid, que el proyecto avanzase.

Se cruzan los despachos entre Madrid y Villarrobledo, desde marzo a septiembre de 1804, en los que se pide, desde el municipio, una copia certificada del documento perdido, desde el Consejo, que de fe de que fue recibido, desde Alberola, insistiendo en la petición de la copia, desde el Consejo, pidiendo un nuevo informe sobre la organización y previsiones para el hospital...y así discurren los meses hasta octubre, fecha en la que finalmente el alcalde, a pesar de excusarse ante el Consejo de la tardanza, arguye dificultades y trabas que ponen los interesados -¿se refería a los regidores ganaderos que interceptaban su labor desde el propio consistorio?-, para que dicho informe no se lleve a efecto.

El informe enviado por A. Díaz y Fourrat resumía los puntos conflictivos: acusaban a su representante municipalde haber tomado iniciativas sin consulta, que encubría la realidad de una maniobra de valoración injusta de sus necesarios baldíos y por eso piden, exigen, conocer la Orden original del Supremo, y poder comprobar *la equidad, la utilidad de la idea y la conveniencia de medios y modos que nos afectan como ganaderos, como vecinos y a algunos como participantes de la representación pública, para conocer los motivos de unos impuestos que solo S. M. puede exigir*, peticiones todas que revelan la queja de haber sido desprotegidos de unos beneficios económicos y de honor: *ante el desaire de la falta de información, dicen, nos consideramos extraños a este negocio, pues el Ayuntamiento antes a tenido a la vista su propio provecho que el bien comun, y nosotros nos hallamos bien lejos de esos malos hechos.*

Desde uno y otro bando se suceden las presiones, Alberola escribe a Madrid y al *Relator* del Consejo para este pleito, Viergol, para que desoiga los dislates e intereses de los ganaderos, los ganaderos se rearmen nombrando en la Corte un *Agente de Negocios*, José Fernández Garrido, dándole poder para que los represente *bajo cualquier circunstancia*. La exposición de los argumentos de sus representados se tiñe del apasionamiento de la ira, *habiéndose hecho presentes los siniestros fines de Alberola y los daños que de llevarse adelante se originarían al común del vecindario, y señaladamente al distinguido cuerpo de ganaderos, aumentando el precio de sus yerbas a la sombra del zelo por la salud publica con que se figura revestido, siendo el verdadero objeto el de tener a su libre disposición los cuantiosos fondos que ansía, si se llevase a cabo su proyecto nos haría tributarios perpetuos del establecimiento...* Para el restringido grupo social el temor ante los nuevos impuestos se hace insoportable, tanto por lo que merman sus ingresos, como por haberse gestado y decidido sus fines al margen de su comparecencia, pues, como en algún momento hacen notar por su parte, *si la población lo necesitare*, el grupo podría acometer la creación de una fundación hospitalaria bajo su patronazgo. En la exposición de los actos improcedentes que alegan, no solo insisten en poner en tela de juicio los dictámenes médicos que acompañaron los primeros informes de Alberola acerca de la de la epidemia, *ya que aparentando mas enfermedades y necesidad, aunque con apoio de certificaciones de medicos, que en este caso se justificara la poca fe que merecen...para lograr, exigiendo con violencia al vecindario, a los ganaderos cuyo cuerpo gime y se aniquila bajo un yugo insoportable, amenazando su absoluta destrucción... pues por los arrebatados procedimientos de su Alcalde*

ninguno se atreve a llevar a cabo las diligencias que exige su conducta... sino que manifiestan el punto de su opresión al exponer que hasta para enviar los escritos de sus protestas al Consejo tenían dificultades en encontrar escribano que llevase a cabo el recurso, supuesto que por temor a los arrebatados metodos del Alcalde ninguno se atreve a hacerlo...

Y sin embargo, y a pesar de parecer que en los primeros enfrentamientos la opinión de Madrid apoyaba a Alberola -los informes de los médicos de la casa real, la primera confirmación al proyecto por parte del Consejo, las ayudas económicas enviadas-, las airadas protestas de los ganaderos empezaron a surtir efecto. Pide Viergol en mayo informes “mas claros” acerca de las dotaciones y que se describan los efectivos que ya se han puesto en marcha, Alberola contesta diciendo que todavía no ha llevado a cabo ninguna medida económica, y respecto a la información que solicitan los ganaderos, dice haber copiado solo los capítulos que a ellos compiten, aunque *de forma atrevida* se le habían solicitado todos. Los despachos que a partir de ese momento se suceden desde Madrid dan clara cuenta de que la balanza se va inclinando en contra del Alcalde y el temor se transluce en los de Alberola: el primero que envía, respuesta a las peticiones de explicaciones económicas por parte de Madrid, manifiesta la imposibilidad de ofrecerlas, además de confesar el temor a los juicios sobre su actuación por parte del Consejo, juicios que parecían no importarle cuando estaba seguro de merecer los mejores; les recuerda que son la causa de *...sus 10 años en este empleo con 18 de carrera efectiva en la que solo me he empobrecido*, y por eso aprovecha para pedir, en su reciente inseguridad, en el acosamiento por parte de los que le rodean, una solicitud de empleo para pasar a la Corte. Se excusa del retraso en dar contestación al Consejo, se disculpa de no haber mostrado la Orden a los ganaderos, aduciendo que *en informar y reunir se le ha pasado un año*, hecho que contestan los ganaderos que en esa premeditada dilación ha obtenido pingües beneficios... Hasta agosto de 1805 Alberola no dejó de reclamar la aprobación de esos arbitrios, haciendo oídos sordos a las quejas los sucesivos envites de los ganaderos, queriendo ganar tiempo para una respuesta que no llega. Cuando llega, en febrero de 1806, el Fiscal no puede menos que pedir *que manifieste al Alcalde Maior el desagrado y desprecio que merece su conducta, y puesto ha cesado la causa* -la epidemia-, *se sobresea en este expediente*, duro castigo por no haber cumplido la Orden del Consejo de retractarse de su forma de proceder con el Ayuntamiento en pleno, con los Síndicos y ante los ganaderos.

Todavía intentó Alberola explicar los motivos. Un último despacho detalla, una vez más, la lista de sus agravios, la necesidad de defender sus

buenas intenciones. Todavía arguye que exhortó a los ganaderos a que se personasen para informarles, y cómo ni siquiera recibió contestación; recuerda la exigencia y desprecio con que le reclamaron al presentarse en el Ayuntamiento que les mostrase la Orden; todavía evoca los motivos que adujeron de falta de anuencia para invalidar la aprobación de las medidas fiscales y su recurso a la superioridad... Pero ante todas estas quejas, últimas y todavía airadas razones, la realidad era bien distinta: durante el año de 1805, el inicio de 1806 prácticamente, a excepción de unos meses no había regentado el Ayuntamiento, y por sus achaques y abatimiento, al Alcalde *no le era facil exponer al Consejo todas y cada una de las circunstancias que debían penetrar la atención del mismo, y los hechos, le habían traído un abismo de males persecución y sentimientos quanto pueda imaginar la malicia, que no cabe guarismo para expresarlo. Tanto ha decaído su vigor y el celo que le condujo a la empresa que se ve obligado en conciencia a desistir de ella por efecto del Derecho natural...* En enero de 1807 en la sesión de inicio del año, todavía la firmó, aunque a lo largo de las sesiones del año, ante su ausencia, siempre se hace referencia a que está indispuerto. En mayo de 1807 fue nombrado Alcalde Juan Victor Navarro.⁵¹ Sirve de colofón al expediente un escrito de los ganaderos, declarando *...estar satisfechos por haber podido frenar aquellas gestiones criminales.*

Solo queda pendiente recordar un antiguo litigio, que se cita tangencialmente en algunos despachos, segura semilla de odios mantenidos. No era casual el nombramiento de A. Díaz como uno de los representantes y voz del grupo. Antiguas diferencias habían marcado un resentimiento de dicho regidor contra Alberola que le sirvieron en esta ocasión para intentar resarcirse. Venía el enfrentamiento desde el tiempo en el que Alberola había descubierto la participación de A. Díaz, ¡trece años atrás! en la venta de fincas de algunas Obras Pías, *hecho que me costo mucho descubrir*, tras lo cual se había arrogado el derecho de retener el producto de dicha venta, *mas de veinte mil reales*, hecho que quizás promoviese el deseo de Alberola de terminar con una prebenda cuya utilidad no solo ya no estaba de acuerdo con los tiempos, sino que sobre todo mas servía para manejo y disfrute de algunos, y no precisamente para los que estaba dirigida la dotación. En la resolución de esos antiguos legados se empeñó Alberola como otro asunto estrechamente ligado al de los excesivos privilegios de los ganaderos, cuando además de algunas de estas dotaciones eran beneficiarios directos precisamente varios de ellos, especialmente los Romero.

⁵¹ AMV. Libros de Actas Municipales. Caja 33.

⁵² Estos pasquines aparecieron sobre las tapias y paredes con que había estado cercado el pueblo, antiguo recinto amurallado en el barrio de san Sebastián.

Relata Alberola como se había visto implicado en un antiguo abuso, once años atrás, al habersele pedido fianzas con el pretexto de haber muerto el fiador, y como se habían servido de su participación, inocente, como estratagema para implicarlo en el turbio asunto. Si lo hizo, si participo en aquel acontecimiento *hijo de la malicia y la rusticidad*, fue para *sostener el decoro antes que para tomar providencia*, hechos que le *acarrearón la pérdida de votos de dos concejales, la aparición de pasquines en donde se decía que “quitaba yo a muchos para dar a pocos”*.⁵² Declara Alberola que en esa revuelta de levantar la opinión ciudadana en su contra, habían llegado a presentar *a un infeliz y quimerista, un tal Ramos, dando la voz que el Alcalde tenía asolados los montes, buscando los ganaderos a gente que había ido a derribar la puerta del Hospital, difundiendo la intromisión del Alcalde en lo espiritual y lo temporal*, aunque subraya que el Cardenal Arzobispo de Toledo, Lorenzana, por el contrario, había aprobado sus iniciativas. La guerra, a lo largo de todo el año de 1804, estuvo servida.

LAS PÍAS FUNDACIONES

Se inserta la adjudicación de dos obras benéficas, de fundación setecentista, y una del siglo XVIII, en el expediente motivado por las iniciativas reformadoras de Juan Bautista Alberola, como otro ejemplo del cambio de actitud social, religiosa y política que se estaba gestando en una sociedad receptora de la circulación y difusión de la ideología liberal. En la resolución del mantenimiento de aquellos antiguos legados personales se quiere discutir la inutilidad de sus iniciales propósitos benéficos, en el recién inaugurado siglo.

Habían sido en sus orígenes las fundaciones pías las primeras iniciativas de asistencia social, aunque sus motivaciones estuvieran mas cerca de una preocupación individual trascendental que de interés social. Las aquí cuestionadas fueron instituidas por Juan Valero, Pedro Fernández Roldán y Nicolás Pablo Romero de la Torre, pudiendo considerarse como “mandas pías” según el concepto del legado de aunar el deseo de la utilidad social con el del beneficio religioso del legador, que con ellas se aseguraba por las oraciones de menesterosos las garantías de su salvación, además de hacer posible, materializando su nombre, dar entidad civil al ansia de reconocimiento social o de fama de sus protagonistas⁵³.

⁵³ Véase BARRERA AYMERICH, M. V. “Religión y asistencia social en el Antiguo Régimen. Las Mandas Pías de los testadores de Castelló y Borriana durante los siglos XVII y XVIII”. *Estudios 16*. Revista Historia Moderna. Universidad de Valencia. 1980; y MAZA ZORRILLA, E. *Pobreza y asistencia social en España siglos XVI al XIX*. Valladolid, 1987.

Con este criterio fueron erigidas estas fundaciones piadosas, constituidas con las rentas que posibilitarían su carácter perpetuo. Su creación, especialmente las de los siglos XVI y XVII, fueron la consecuencia de una nueva sociedad urbana, que mantenía un lastre de marginalidad y de pobreza que favorecieron la abundante presencia de estas instituciones bajo el beneplácito de la Iglesia. La intervención del clero en su administración hizo que en su evolución se implicaran sus propios intereses, por lo que su mantenimiento se defendió con mayor ahinco. Algunas de las características inherentes a estas fundaciones sirvieron de acicate a la resolución municipal de extinguirlas -como también el estar eximidas de las cargas fiscales concejiles-, aunque pudieron ser otros los motivos que movieron las intenciones, entre ellos la enemistad del propio Alcalde y sus seguidores con alguno de los beneficiados de aquellas fundaciones.

Desde las primeras noticias de la intención de Alberola de hacer uso de algunas fundaciones religiosas en provecho del hospital, en 1802, cuando informó que había *descubierto el paradero de dos fundaciones, aunque no había llevado a efecto la depuración porque necesitaba mas alta indagación y tiempo*, el Consejo, un año después y ante la marejada de reclamaciones, con fecha de 17 de febrero de 1804 pidió se informase del destino de aquellos fondos. Respondió el alcalde con una mínima explicación del contenido de dos de ellas, el 31 de mayo, pues de la tercera, de Romero de la Torre, no habla en ese primer informe. La descripción de las mismas está dirigida a la explicación de su inutilidad social, mas que al informe de la contenido testamentario.

Indica que de una de ellas, la de Juan Valero, no se sabe la fecha de la fundación, y solo se conocía que estaba dotada de los rentos de algunas fincas, y que ante la escasez de información de su aprovechamiento se citaba *a los que dicen ser parientes del fundador* para que compareciesen en un plazo de nueve días; como no se presentó ninguno se encargó hacer la depuración correspondiente. De la segunda, la de Pedro Fernández Roldán informó con más detalle, no sólo en este primer requerimiento sino en los que sucesivamente fue instado a hacer.

Tenía asignada esta fundación dos legados, uno de *capellanía* y otro de “*manda pía*”. En el día de 22 de diciembre de 1591 D. Pedro Arias, escribano, hizo el testamento de Pedro Fernández Roldán. De aquella escritura, el 24 de mayo de 1802, D. Ginés Palacio y Espejo, escribano, a instancias de su Alcalde, Juan Bautista Alberola inició el expediente de reconocimiento de aquel testamento, personándose en casa del escribano D. Miguel Romero para buscar, *en su cuarto archivo*, del registro de aquel año 1591, dicho documento, que no apareció ni en aquel año ni en los siguientes y posteriores.

El Alcalde pide al Presbítero D. Antonio Roldán, administrador de los bienes de aquel legado que se apreste a presentar aquellos títulos originales y a acreditar ser el depositario de su administración. Las pesquisas y seguimiento del contenido de esta fundación, de más importantes rentas que la de Valero, pudieron desencadenar las acciones respecto de su protesta, cuando además, de dicha familia Romero, había descendientes en el colectivo ganadero. Es muy posible que Alberola supiera la inexistencia de aquellos títulos, cuando decidió que fuera éste y no otro el legado que intentaba desvincular. Los documentos, en realidad, *la copia autentica* de ellos, *disminuida y manca*, fueron presentados por el Notario Eclesiástico del Arzobispado, D. Ignacio Calvo Justiniano. La lectura del testamento expone las cláusulas, en la institución de un patronato perpetuo *para amparo y refugio de los pobres y para ayudar a casar doncellas*. De otros apartados, el de la *capellanía* por ejemplo, no se dice nada en su primera parte, parece un añadido no pensado en una primera intención, pues en los encargos de misas, prolija relación de intervinientes con todas las variantes posibles -encargos a sus hijos, a los sacerdotes de la villa, a sus criados y a los hijos de sus criados, a los religiosos de la población o transeúntes-, no incluye aquella de los legos para los que dejaba la dotación para sus estudios eclesiásticos, que aparece al final del documento. Dentro de esta premisa general, el documento especifica, como es el uso, las dotaciones de que cuenta -relación de tierras y sus rentos-, los encargos religiosos que se han de cumplir como contraprestación, y por último los herederos que habían de administrar, en su línea sucesoria, aquel legado. Entre los bienes legados, habla en uno de los epígrafes de *una casa para un hospital*, que en otro amplía al nombrar *como sus universales herederos a los pobres de esta Villa y para ello dejo la Casa aneja a este patronazgo para que vivan y se curen, y se les den camas, pan, bino, carnero, medico, medicinas de la mitad de los renditos de los bienes*, y ésta específica disposición, sin ejercicio comprobado, nos hace pensar en una indagación previa y cuidadosa por parte de Alberola para reclamar su ocupación, herencia que nos hace aventurar el conocimiento por parte de Alberola -*necesitaba indagación y tiempo*-, del uso de aquella dotación.

La erección de una capellanía estaba fundamentada sobre el mismo carácter de perpetuidad que la “manda pía”, aunque su finalidad tuviera algunas variantes. El objeto de la capellanía era segregarse una parte del patrimonio, en vida o por testamento, creando un vínculo destinado a la manutención -o *congrua sustentación*- de un clérigo, que quedaba obligado a rezar un cierto número de misas por el alma del fundador o de su familia. En sí misma, la capellanía llevaba implícita menos atención social y una

exigencia mayor del cobro a la Iglesia de los bienes religiosos. La abundante creación de capellanías en los siglos XVII y XVIII por parte de los labradores enriquecidos de Castilla a imitación de la aristocracia, estaba fundamentada en el deseo de un cierto título de honorabilidad que confirmara el “status” económico que habían alcanzado⁵⁴: el caso de Pedro Fernández Roldán se acoge a ese modelo.⁵⁵

Alternan en el documento que nos ocupa la nominación de este tipo de fundación como *colativa* o *laical*: las primeras integradas en el patrimonio de la Iglesia tendrían mayores problemas para su desamortización municipal, como intentaba en este caso el Alcalde Juan Bautista Alberola, sin embargo aparece bajo este epígrafe en algún momento, confundiendo su origen por otras tantas veces que se nombra como laical, que atendía principalmente a un patronato de legos. El testamento de Roldán manifestaba claramente la protección del patrimonio colativo por parte de sus descendientes.

Aunque en esas disposiciones se hace mención a que algunos de ellos sean llevados a cabo por sus hijos, hijo e hija, e incluso por su padre y hermano, el encargo de la administración de la fundación lo traspasa por completo a sus sobrinos, Alfonso Roldán Morcillo como *Patrono Perpetuo* como primer legatario, *asi como a sus hijos legitimos, prefiriendo el mayor al menor y el varon a la hembra, y si no hubiera descendiente suceda el pariente mas próximo, y si ninguno de ellos viviese fuese adjudicada a un graduado, prefiriéndose al que no lo fuese y el de mas principal grado al de menos principal*, [se refiere a grado académico] y *que sea preferido el mas pobre*. Como segundo administrador nombra a su otro sobrino Francisco Gutiérrez Roldán y como primer capellán a Bartolomé López Morcillo, hijo de Alonso Roldán Morcillo, que introduciendo una variante personal, la instituye sólo para disfrutar de su renta hasta haber cantado misa, insistiendo siempre en que ha de ser colativa, y que solo puedan disfrutarla los capellanes que vivan en Villarrobledo. La dotación de bienes expuesta para la capellanía es sensiblemente mayor que la del *Patronato para Pobres Doncellas*. Las cláusulas de *no poder vender, enajenar trocar ni atributar* eran las propias de estas dotaciones, y en este caso la asignación anual de diez ducados con carácter de perpetuidad para el administrador, lo hacían, como al resto, especialmente apetecidos como una renta segura, pero sobre todo, era la de

⁵⁴ Vease PRO RUIZ, J. “Las capellanías: Familia, Iglesia y Propiedad en el Antiguo Régimen”. *Hispania Sacra*. XLI.- Julio-Diciembre 1989. P. 591.

⁵⁵ Informa ESPINAR, V. en *Iglesias y conventos de Villarrobledo*. 1998, p. 186, de los nombres concretos de algunas de ellas, y del conocimiento de 92 capellanías inscritas en el “Registro de bienes pertenecientes al Estado Eclesiástico”, aunque no las describe, como tampoco las del pleito que nos ocupa.

estar los bienes del patronazgo libres de censo y tributo lo que los convertía en un apetecible bocado para los herederos de este tipo de legado. El desorden con que su administrador, D. Antonio Roldán, dos siglos después presenta sus cuentas a Alberola *-había recibido el legado de su padre y por noticia que se le dio tenía derecho a ella, y así ha seguido sin otro título, y aun sin exigirle producto, por estar la heredad vestida de monte, y de todas las fincas que comprende el patronato solo está poseyendo de buena fe la heredad de La Cerra, y de las demas no tenía noticia de ellas -*, pudo añadir, al deseo del logro de su cuantía, el señuelo de una presa fácil de conseguir.

En cuanto a la fundación de Romero de la Torre fue instituida en 1796. Su testamento abierto en mayo 1803, dejaba 22.360 reales, a excepción de una tercera parte, para que fuera distribuido a lo largo de cuatro años en limosna para pobres, teniendo su importe en depósito el párroco en activo, asesorado por los coalibaceas D. Juan Romero, D. Tomás Romero, D. Ramón Romero, herederos del tercio restante, y D. Juan Téllez, presbítero. En carta urgente, en diciembre de ese año, el alcalde instaba al representante religioso a que no repartiese cantidad alguna entre los pobres, *sin permitir que se expendan un maravedí de ella interin hasta que por oficio se le manifieste cual será su destino*, sino que le haga depositario *-pues ha de expendirse a los pobres de mi jurisdicción de quienes soy curador-*, de la totalidad del fondo para ser usado totalmente en el establecimiento hospitalario sin aguardar a los tres años restantes como había expresado el testador. Téllez, el párroco decía no saber nada del dinero aunque la realidad era que el resto de los albaceas se oponían a que le fuera entregado a Alberola, o que como se insinúa en carta de Alberola a Clemente de Campos, Intendente de Ciudad real en la provincia de La Mancha, uno de los descendientes, Cabrera y su padre, la habían utilizado personalmente. La intervención de Alberola fue enérgica, y como en todas sus alegaciones, como preámbulo, expone con tintes muy negros la situación económica que atraviesan, para hacer ver la necesidad de la adjudicación testamentaria a su proyecto, frente a la inutilidad e injusto uso que del mismo se estaba haciendo. En esa misma carta omitía dar las gracias por la ayuda recibida de Campos, 2000 reales *-es una cantidad provisional y de cortísima duración con respecto al crecido número de enfermos-*, le recordaba la urgencia para que le envíen los 60.000 reales que tiene solicitados, y por último le informaba, *reservadamente, ya que como la experiencia acredita lastimosamente la suerte que corren dichos legados bien sea por falta de escrupulosidad ya por el convenio de los albaceas de hacerse arbitros por partes de la limosna*, que deben delegarse esas donaciones en el representante público y en la Junta de Socorros, aunque no

negaba la intervención, como celadores, de los albaceas. Relataba irregularidades concretas en un reparto de 75.000 reales entre viudas y doncellas poco necesitadas, que le indicaba un uso *impropio y delincuente*; frente a ese empleo, aconsejaba que su caudal fuera aplicado paulatinamente, invertido en fomentar la industria de hilado o tejido, ejercicio que redundaría en continuados beneficios para seguir ayudando a los necesitados. Suplicaba su intervención para lograr del Consejo una declaración de apoyo a su iniciativa desamortizadora para evitar los resentimientos de los albaceas.

Desde las primeras acciones, recién enviado el informe al Consejo en enero de 1804, Alberola había dispuesto de los 30 ducados del legado de Romero, abrogándose el derecho a hacerlo sin haber recibido el *placet* del Consejo, aunque si se excusaba de haber recibido la recomendación del Intendente para realizar *la intervención por derecho y por Real Cédula de las Obras Pías laicales profanas y temporales*, ante el recordatorio que Campos había enviado al Fiscal para la conveniencia de hacerlo por haber sufrido Villarrobledo especialmente en la epidemia de la Mancha, según el informe de los médicos comisionados para ello. Al recibir la noticia, por orden del Consejo, el relator de la Mancha, Viergol, remitió un despacho en ese mismo mes para que *con toda brevedad y preferencia*, se informase detenidamente del uso que Alberola estaba haciendo de los caudales de los Fondos Píos. En febrero, el Consejo aprobaba las providencias tomadas por Alberola para valerse de los 30.000 reales, y solicitaba que el mismo alcalde averiguase e informase al Consejo del destino y cuantía de las otras fundaciones religiosas, pero estas disposiciones, en principio aprobatorias *—...como indicais es manifiesta la poca exactitud que ha habido en la administración de estos bienes...* - no dejaban nunca de recordar que no se alterase en modo alguno lo dispuesto por la fundación, recordatorio, al que en otras ocasiones se añade se respete especialmente y no se haga uso de la parte de la fundación dedicada a la dote de doncellas pobres.⁵⁶

EXENCIÓN DE IMPUESTOS

La Corona había perdonado la mayor parte de los impuestos en 1798 ante las suplicas por el estado de carestía. En esta ocasión, para el año de 1803, y para el anterior, todavía sin pagar, pidió Alberola el perdón de todas las contribuciones, *en lo que no sean ramos arrendables y haya de sufrir el vecindario por repartimiento*, impuestos que suponen un monto de 48.000 reales, cifra que a los representantes municipales se les hacía imposible

⁵⁶ AHN. *Consejos*, agosto 1804, fol. 110.

llegar a cobrar. Pidieron también, ante la inexistencia de grano en la tercia por no haber tenido cosecha en dos años consecutivos, 1802 y 1803, que los granos de las tercias de localidades vecinas, Barrax, Bonillo, La Roda y Albacete, lo aporten para la sementera siguiente, comprometiéndose a la devolución en la siguiente cosecha. Para comprobar el estado de miseria se solicita que los Preceptores de Diezmos ratificasen la imposibilidad del pago de las contribuciones, al tiempo que podrían hacerse cargo de cómo habían recibido otras ayudas para aliviar su miseria. Presentaban la relación de esas ayudas, como recuento motivo y ejemplo de su disminuido monto: 500 reales de la Colegiata de Belmonte, 400 reales propios que habían dejado en su visita los médicos de la Real Familia, 300 reales y 6 libras de quina había mandado el Arzobispo de Toledo, 3.000 reales y una arroba de quina del Intendente Provincial, además de cinco arrobas y media de quina ya consumidas de los caudales de Propios, aprobadas por la Junta de Socorros.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Aunque la iniciativa del establecimiento de un hospital municipal en Villarrobledo solo se mantuvo a lo largo de 1803 hasta 1804, desde la intención de su propuesta se adelantan planteamientos sociales que se llevarían a cabo a lo largo del siglo XIX. Los últimos años del siglo de las luces nos muestran, a través de la propuesta de esta fundación municipal hospitalaria, el conflicto entre los partidarios de ideas antiguas e ideas modernas, que como señala R.Herr no solo se fundamentaba en lo ideológico, sino que era reflejo de intereses materiales entre oligarquías terratenientes y los que deseaban reformas sociales y económicas. En Villarrobledo, núcleo poblacional de grandes extensiones ganaderas, pervivieron actuaciones de enfrentamientos tipificados entre una oligarquía anclada en modos de actuación tradicionalmente aceptados y revulsivos innovadores como se demuestra con las iniciativas de su alcalde, ya novecentista, aunque instalado en el poder municipal desde el siglo anterior.

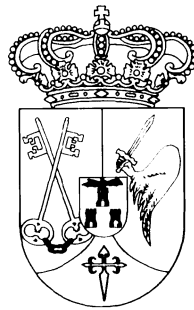
El expediente pone sobre la mesa la transición, el fin de formas sociales propias del antiguo régimen, larvadas bajo el aparente y escaso reformismo de la sociedad agrícola del XVIII, pero que se habían ido gestando en su aparente inmovilismo: el alcalde, al frente de una activa gestión municipal, representa de forma viva la ruptura definitiva con esas antiguas herencias, que quiere eliminar para entrar sin lastre en un mundo, ahora si, moderno. No es posible precisar hasta que punto las iniciativas y reformas desamortizadoras de Juan Bautista Alberola estaban teñidas de motivaciones personales fruto de antiguas enemistades, al enfrentarse a un sector social potente y heredero de una sociedad trasnochada, el de los ganaderos, que

lógicamente lucha contra esas innovaciones en defensa de sus intereses; lo que si es evidente es que cada uno de los frentes que pretendió abolir eran los propuestos por las reformas liberales que mas adelante llevaría el siglo a cabo. Las iniciativas planteadas por Juan Bautista Alberola, alcalde de aquella población, son un buen ejemplo de que las reformas que se consiguieron en el siglo liberal tenían sus raíces en las iniciativas economicistas del siglo XVIII, con los planteamientos de la enajenación y reconversión de baldíos de propios, la prohibición de vincular bienes raíces y la desamortización de capellanías y obras pías de 1798, en las que junto con sus prebendas, se intenta eliminar una forma de ayuda social a través de una ética institucional-religiosa residuo y descarga moral de un sector social privilegiado, ofertando a cambio la fundación de instituciones sociales - hospital, casa de misericordia, cementerio-, y las de apoyo a la creación de puestos de trabajo mediante el establecimiento de fábricas textiles que dieran una alternativa a las tradicionales, la agrícola y ganadera.

Los planteamientos propuestos demuestran un temprano conocimiento e información de las teorías del siglo liberal, no siempre tenidos en cuenta en estas poblaciones respecto a aquellas innovaciones, por lo que su exposición nos sirve para apreciar una rica y detenida descripción de formas y actuaciones del momento que recorría el siglo. Sirven de partida a estas iniciativas el recrudecimiento de las epidemias de tercianas y fiebres que asolaron la Mancha en los años 1802, 1803, 1804, aunque las propuestas benéficas a que dieron lugar en Villarrobledo se anticipan a las que se iniciarían próximo a medirse el siglo y llegaría a su mayor práctica en sus últimos años, cuando el Estado daría relevancia a los Ayuntamientos para su gestión orillando a la Iglesia.⁵⁷

Como ejemplo de los cambios que sobrevenían con el siglo, tienen carácter especial los referentes a las relaciones del primer representante de la corporación con el clero, relaciones que si en la práctica social había pretendido una desamortización económica, también intenta lograr comportamientos desinteresados en el ejercicio de sus tradicionales atribuciones espirituales. Juan Bautista Alberola se convierte en censor de las actitudes de los religiosos con que trata, actuando de modo extremadamente impositivo respecto al modo de llevar a cabo el ejercicio religioso. Son continuos los recordatorios a los limites de los cometidos religiosos, con el discurso de que la Iglesia debía amparar moralmente, de manera estable y desinteresada, a sectores marginados de la población.

⁵⁷ CARASA SOTO, P. "Crisis y transformación de la beneficencia del Antiguo Régimen. Aproximación al sistema hospitalario de La Rioja". *Cuadernos de Investigación Histórica*. I Coloquio sobre Historia en La Rioja. Logroño, 1984.



DIPUTACION DE ALBACETE